

HOJA DE VIDA



DATOS PERSONALES

NOMBRE:
APELLIDOS:
LUGAR DE NACIMIENTO:
FECHA DE NACIMIENTO:
CEDULA DE CIUDADANÍA:
ESTADO CIVIL:
DIRECCIÓN RESIDENCIA:

TELÉFONO:
CORREO:

MARTHA SADIANA
MARTINEZ
PAZ DE ARIPORO (CAS)
25 DE OCTUBRE DE 1984
47396052 DE PZA
CASADA
CARRERA 7 A ESTE N 3-39
CIUDADELA LOS ALRAVANES-PAZ
3212365318
sadiana1040@gmail.com

ESTUDIOS REALIZADOS

PREGRADO:	ESPECIALIZACIÓN EN BIOTECNOLOGÍA AGRARIA (En proceso de grado). UNAD-2022
UNIVERSITARIOS:	UNIVERSIDAD UNITROPICO MEDICO VETERINARIO YOPAL- CAS
SECUNDARIA:	COL. JUAN JOSE RONDON PAZ DE ARIPORO (CASANARE) BACHILLER TÉCNICO AGROPECUARIO
PRIMARIA:	COL. FRANCISCO JOSE DE CALDAS PAZ DE ARIPORO (CASANARE)

OTROS ESTUDIOS REALIZADOS

CURSO	ORIENTACION DE PLANES DE INTERVENCION EN LAS EMPRESAS U. ORGANIZACIONES RURALES. SENA- 2021.
CURSO	IMPLEMENTACION DE PLANES COMUNITARIOS EN LAS ORGANIZACIONES RURALES. SENA -2021.
CURSO	DIPLOMADO EN EXTENSIÓN AGROPECUARIA. UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA- 2020.

CURSO

DIAGNOSTICO DE LA ZONA DE ESTUDIO, LA ORGANIZACIÓN EMPRESA AGROPECUARIA RURAL. SENA-2020.

CURSO.

ELABORACION DEL PLAN DE INTERVENCION PARA PRESENTACION DEL SERVICIO DE EXTENSION AGROPECUARIA SENA -2020.

CURSO

PROGRAMA DE FORMACION EN ESTRATEGIAS DE OPTIMIZACION DEL SISTEMA BASICO DE PRODUCCION AGROPECUARIA (Énfasis en Nutrición Animal)
- CENTRO INTERNACIONAL DE FORMACION AGROPECUARIA- CIFA, 2016.

CURSO

PROGRAMA DE FORMACION ACADEMICA EN ULTRASONOGRAFIA Y TRANSFERENCIA DE EMBRIONES BOVINOS
- CENTRO INTERNACIONAL DE FORMACION AGROPECUARIA- CIFA- 2016.

CURSO

GANADERIA SUSTENTABLE
- SENA VIRTUAL, 2015

CURSO

EMPRENDEDOR EN GANADERIA BOVINA CON DIETAS ALTERNATIVAS A BASE DE RECURSOS FORRAJEROS

LOCALES IMPLEMENTANDO
LAS B.P.G
-SENA-PAZ DE ARIPORO-2014

SEMINARIO	ASPECTOS ETICOS Y LEGALES DE LAS PROFESIONES DE LAS CIENCIAS ANIMALES-PAMPLONA-CONVEZCOL
SEMINARIO	OFTALMOLOGIA, ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE MEDICOS VETERINARIOS DEDICADOS A PEQUEÑOS ANIMALES -VEPA-BOGOTA Y CUNDINAMARCA
SEMINARIO	1er SEMINARIO INTERNACIONAL REPRODUCCION EQUINA EN LA ORINOQUIA TECNICA DE INSEMINACION ARTIFICIAL DEMOSTRACION DE TRANSFERENCIA DE EMBRIONES DE YEGUAS -YOPAL-CONFACASANARE
SEMINARIO	I SEMINARIO INTERNACIONAL EN ORTOPEDIA, TRAUMATOLOGIA Y MEDICINA DEPORTIVA EN EQUINOS- BOGOTA-U.D.C.A
SEMINARIO	TALLER DE CONVIVENCIA SOCIAL- YOPAL-FUNDACIONHANNS SEIDEL
SEMINARIO	I SEMINARIO EN REPRODUCCION EQUINA Y BOVINA, UNITROPICO, 2009.

TALLER	HAGAMOS CONTROL CIUDADANO- CAMARA DE COMERCIO-YOPAL
CURSO	PROCESADOR DE CAÑA PANELERA- SENA-YOPAL
DIPLOMADO	LIDERAZGO Y GOBERNABILIDAD GOBERNACION DE CASANARE PAZ DE ARIPORO 2005

EXPERIENCIA LABORAL

Entidad:	FEDEGAN-FNG
Cargo:	SECRETARIO TECNICO
Departamento:	CASANARE
Tiempo:	(11,5) MESES

Entidad:	ITALCOL S.A.
Cargo:	GERENTE DE ZONA
Departamento:	CASANARE
Tiempo:	(6) MESES

Entidad:	AGROVETERINARIA "PUNTO AGROPECUARIO EL PAISA"
Cargo:	MÉDICO VETERINARIO
Departamento:	CASANARE
Tiempo:	(9) MESES

Entidad: ASOCIACION AGROPECUARIA-
UCEBUL
Cargo: PROFESIONAL EXTENSIONISTA
Departamento: CASANARE
Tiempo: (4) MESES

Entidad: AGROVETERINARIA "PUNTO AGROPECUARIO EL PAISA"
Cargo: MÉDICO VETERINARIO
Departamento: CASANARE
Tiempo: (9) MESES

Objeto del contrato: Prestar servicios profesionales como medica veterinaria a los clientes del almacén punto agropecuario el paisa, en asesoría, asistencia técnica, formulación medica, atención comercial y venta de insumos y productos agropecuarios.

FUNCIONES:

1. Asesorar a los clientes en sus ganaderías o cría de especies pecuarias en manejo, cuidado y producción acorde a las BPG y demás consideraciones técnicas y profesionales, con el fin de satisfacer en el cliente sus necesidades y contribuir en su éxito productivo.
2. Prestar la asistencia técnica en campo a los clientes que la soliciten para ofrecer un mejor diagnóstico y tratamiento médico a los animales con patologías en consulta.
3. Formular medicación a los clientes para el tratamiento de las enfermedades de sus animales y realizar seguimiento a los mismos en su tratamiento y recuperación.
4. Realizar atención, asistencia comercial y venta de insumos y productos a los clientes que visiten las instalaciones comerciales.

Entidad: FUNDACION ORINOQUIA
BIODIVERSA- FOB
Cargo: MÉDICO VETERINARIO
Departamento: CASANARE
Tiempo: (8) MESES
Contrato: NW-SC-016

Objeto de contrato: Prestar sus servicios como profesional Asistencia Técnica para el proyecto "Conservación y restauración de los morichales de Paz de Ariporo una apuesta para incentivar el bienestar y bienvivir de las comunidades locales y recuperar la conectividad ecosistémica en el largo plazo".

FUNCIONES:

1. Elaborar su plan de operativo para el cumplimiento de los productos.
2. Acompañamiento a reuniones, talleres y demás actividades programadas con comunidades y actores en general para el cumplimiento de los objetivos del proyecto.
3. Obtener información primaria de los predios en proceso de ser vinculados al proyecto y de aquellos que ya hacen parte del programa riqueza natural, para elaborar la planificación predial o ajustar los planes existentes según el caso que aplique.
4. Realizar visitas y recorridos de campo en los predios enlistados como posibles beneficiarios además de los predios que ya hacen parte del programa riqueza natural.
5. Georreferenciar los predios, linderos y demás información que sea necesaria para la generación de mapas (actual y futuro) y toma de decisiones.
6. Diligenciar las bitácoras de campo y todo aquel formato que valide las actividades realizadas en el marco del proyecto.
7. Recopilar y analizar información del ámbito productivo del área priorizada y lugares con ecosistemas similares para determinar acciones que conlleven a una ganadería sostenible adaptable al territorio.
8. Identificar aspectos claves en ganadería sostenible que deben ser promovidos o fortalecidos a través de capacitaciones para su posterior ejecución en los predios beneficiarios.
9. Atender todas las tareas, observaciones y demás que sean impartidas por FOB para el desarrollo de las implementaciones en conservación-producción.

10. Realizar asistencia técnica a los predios beneficiarios para evaluar el estado de los mismos y hacer los correctivos y/o recomendaciones pertinentes enmarcadas siempre dentro de lo concebido por el proyecto. Esto debe ir soportando mínimo con el formato de visita o bitácora y registro fotográfico.
11. Determinar los mecanismos para llevar a feliz término el catálogo de buenas prácticas (SIME) y las fichas de monitoreo (EMA)
12. Tomar registro fotográfico de los predios visitados y de cada una de las actividades realizadas en los mismos como parte del seguimiento y trazabilidad al cumplimiento de las metas del proyecto.
13. Identificar el o las áreas para el desarrollo de acciones encaminadas a implementación acorde a la planificación predial realizada con el beneficiario.

Entidad:	FUNDACION AMANECER
Cargo:	MÉDICO VETERINARIO
Departamento:	CASANARE
Tiempo:	(1) MES
Contrato:	O.S 062

Objeto de contrato: Profesional de campo, prestando el servicio de caracterización Socio Económica de las áreas de influencia de FRONTERA ENERGY.

FUNCIONES:

1. Colaborar en la convocatoria, logística y desarrollo de eventos de socialización, identificación de necesidades trias-co-creación, con la comunidad.
2. Realizar las visitas de campo (Predio a Predio), diligenciando el formato diseñado y haciendo georreferenciación de cada predio o vivienda, así como levantamiento de la vía de acceso.
3. Sistematización de la información de los predios en base Excel, tabular y graficar en MapSource información de georreferenciación.

4. Presentar informes mensuales tanto para requerimiento interno como por requerimiento del cliente.
5. Participar, si se requiere, la construcción de los proyectos de frontera.

Entidad:	OHTRAS S.A.S
Cargo:	MÉDICO VETERINARIO
Departamento:	CASANARE
Tiempo:	(15) MESES
Contrato:	1058-2018

Objeto de contrato: Brindar acceso a biotecnologías reproductivas para el mejoramiento de la genética bovina, Asesoría y acompañamiento en campo en proceso de transformación y extensión agropecuaria; en ejecución del proyecto "fortalecimiento del eslabón de producción primaria de la cadena ganadera del departamento de Casanare",

FUNCIONES:

- Generación de procesos de extensión agropecuaria, transferencia de tecnología y asistencia técnica a usuarios intervenidos
- Chequeo reproductivo hembras bovinas para selección de vientres
- Caracterización de predios
- Sincronización, inseminación, reinseminación y chequeo reproductivo.
- Instructora en proceso de formación de pequeños y medianos productores en el departamento de Casanare en biotecnología reproductiva ciclo teórico- práctico.

Entidad:	INSTITUTO COLOMBIANO
	AGROPECUARIO-ICA
Cargo:	MEDICO VETERINARIO
Departamento:	CASANARE

Tiempo: (8) MESES
Contrato: 2690 de 2018

OBJETO DEL CONTRATO: Prestación de servicios profesionales para apoyar la ejecución de los programas Sanitarios adelantados por la Subgerencia de Protección Animal del ICA.

FUNCIONES:

- Apoyar a las oficinas locales en la recopilación, consolidación y validación de la información, relacionada con el Registro Sanitario de Predios y Establecimientos Pecuarios de acuerdo a la normativa vigente y su reporte en Sistema de Información para guías de Movilización Animal SIGMA.
- Apoyar el seguimiento de las actividades de los programas pecuarios a nivel local, velando por la realización de lo establecido a través del Plan de Acción, según se requiera y asistir a las reuniones y entrenamientos convocado por el supervisor del contrato y mantenerse actualizado en relación con el marco legal asociado a los programas sanitarios y los procedimientos de vigilancia prevención y control establecidos para cada programa sanitario.
- Capacitaciones a comunidades de los diferentes centros poblados del Municipio sobre enfermedades de control oficial, ciclo de vacuna con fiebre aftosa, y toma de muestras para diagnóstico de laboratorio.

Entidad: INSTITUTO COLOMBIANO
AGROPECUARIO-ICA
Cargo: MEDICO VETERINARIO
Departamento: CASANARE
Tiempo: (3) MESES
Contrato: 2632 de 2017

Objeto del contrato:

Prestación de servicios profesionales para apoyar la ejecución de los programas sanitarios, de inocuidad y de control de insumos veterinarios adelantados por la Subgerencia de Protección Animal del ICA.

FUNCIONES:

- Apoyar en el registro de enfermedades de control oficial.
- Apoyar en la consolidación, validación, análisis y entrega oportuna de los informes a los líderes regionales o seccionales de Epidemiología, Programas Sanitarios, Insumos e Inocuidad, cuando le sean requeridos.
- Efectuar las recomendaciones que se requieran dentro de los proyectos y programas sanitarios que se encuentran en curso.
- Brindar apoyo en las acciones requeridas para los proyectos sanitarios, capacitaciones y acompañamiento.
- Apoyar la toma y envío de muestras en campo, según se requiera.
- Velar por el correcto registro sanitario de predios pecuarios.
- Apoyar la verificación del correcto funcionamiento de los puestos de control ubicados en la jurisdicción de la Gerencia Seccional.

Entidad:	SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANDERIA Y MEDIO AMBIENTE- SAGYMA
Cargo	MEDICO VETERINARIO
Departamento:	CASANARE- PAZ DE ARIPORO
Tiempo:	(7) MESES

Objeto del contrato:

Acompañamiento para planificar y formular las políticas públicas de desarrollo rural en el municipio, implementando planes, programas y proyectos que contribuyan a fortalecer y a generar crecimiento económico en los sectores Agropecuario, empresarial y ambiental, coadyuvando al desarrollo sostenible, con la participación activa de la comunidad y con la determinación de dinamizar y potenciar la aptitud productiva del campo, fomentando acuerdos sectoriales.

Entidad: EMBRIOVET S.A.S
Cargo MEDICO VETERINARIO
Departamento: VICHADA.
Tiempo: (6) MESES
Contrato: 1008 de 2017

Objeto de contrato: Asesoría y acompañamiento en el proceso de transformación de biotecnologías a pequeños y medianos productores en el Municipio de Primavera, Departamento del Vichada.

Entidad: ROCHA DIAZ & CIA
Cargo MEDICO VETERINARIO
Departamento: VICHADA
Tiempo: (3,5) MESES

Objeto de contrato: Asesoría y acompañamiento en el proceso de transformación de biotecnologías a pequeños y medianos productores en el Municipio de Primavera, Departamento del Vichada.

Entidad: FUNDACION EDUCATIVA PARA LA
EQUIDAD Y EL DESARROLLO RURAL.
Cargo: MEDICO VETERINARIO
Contrato: 338 de 2015
Departamento: VICHADA
Tiempo: (5,5) MESES.

Objeto de contrato: Asesoría, acompañamiento y capacitación en el proceso de transformación de la cadena productiva a pequeños y medianos productores en el municipio de Santa Rosalia, Departamento del Vichada.

REFERENCIAS PERSONALES

NOMBRE: JUAN GABRIEL ABRIL
OCUPACION: MEDICO VETERINARIO

TELEFONO: 3103451751
CIUDAD: PAZ DE ARIPORO (CASANARE)

NOMBRE: DIDIER TORRES
OCUPACION: DIRECTOR SEDE SUBAGAN
TELEFONO: 3115354124
CIUDAD: PAZ DE ARIPORO (CASANARE)

REFERECIAS FAMILIARES

NOMBRE: DENIS FERNANDEZ PARADA
OCUPACION: ADMINISTRADOR PÚBLICO
PARENTESCO: ESPOSO
TELEFONO: 3204045637
CIUDAD: PAZ DE ARIPORO (CASANARE)

NOMBRE: LUZ MARY HEREDIA
PROFESIÓN: COMERCIANTE
MUNICIPIO: Paz de Ariporo (cas)
TELÉFONO: 3102396163

Martha Sadiana Martinez

MARTHA SADIANA MARTINEZ
C.C 47 396 052 DE PAZ DE ARIPORO – CASANARE

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 47.396.052
MARTINEZ

APELLIDOS
MARTHA SADIANA

NOMBRES
Martha Sadiana Martinez

FIRMA



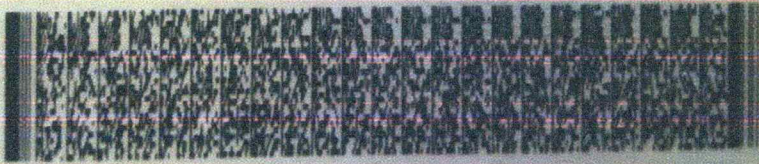
FECHA DE NACIMIENTO 25-OCT-1984
PAZ DE ARIPORO (MORENO)
(CASANARE)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.52 B+ F
ESTATURA G.S. RH SEXO

08-OCT-2003 PAZ DE ARIPORO (MORENO)
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO

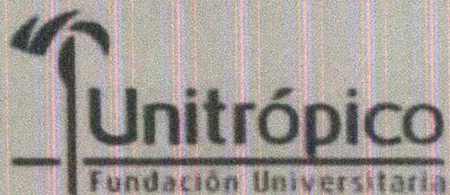
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARBEL NANCHEZ TORRES



A 4668000 00316993 F 0047396052 20110727 0027580557A 1 00950870



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Ministerio de Educación Nacional



Personería Jurídica No. 1311 del 11 de junio de 2002

Teniendo en cuenta que:

Martha Sadiana Martínez

C.C. N° 47396052 de Paz de Ariporo

Cumplió satisfactoriamente con los requisitos académicos exigidos por la institución,
de conformidad con las normas legales y reglamentarias vigentes, le otorga el título de:

Médico Veterinario

CÓDIGO SNIES: 32796

Dado en Yopal, Casanare, el día 20 del mes de agosto de 2013

Rectora

Coordinador de Programa

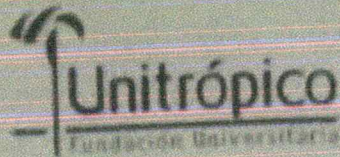
Secretario de Control

Registro de Título No. 710

Libro 2, Folio No. 020, Número 710

Fecha de expedición 20 de agosto de 2013

710



Fundación Universitaria Internacional del Tópico Americano

Registrada en el 2011 del 15 de agosto de 2011

Ministerio de Educación Nacional
Código 4725 2745 de 2005

ACTA DE GRADO No. 710-11

En la ciudad de Bogotá a los veinte (20) días del mes de agosto del año dos mil once (2011), de conformidad con los estatutos de La Fundación Universitaria Internacional del Tópico Americano - Unitrópico, institución de Educación Superior con Fijación de Rango 1241 del 11 de junio del año 2004, y la Resolución No. 2672 de Mayo 14 de 2009 del Ministerio de Educación Nacional, donde se autoriza el Registro Calificado del Programa de Medicina Veterinaria, Código ENRES No. 52796 y la Resolución de Rectores número 146-A del 30 de junio de 2010, se autoriza en sesión solemne, la ceremonia de grado del:

Martha Sadiana Martínez

Identificada con cédula de ciudadanía número 47.196052 expedida en Bogotá, quien por la presente Declamación Solemnar realizando el trabajo de grado titulado: **ANÁLISIS DE LAS CONDICIONES DE VIDA EN LA PLANTA DE MANEJO DEL MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPANO, CANTÓN, TENDERO A MAZO DE 2011**, el cual ha sido calificado como **APROBADO**, por el Médico Veterinario Agustín Ignacio Morales y el Médico Veterinario Contador Andrés Mauricio Barrera Giraldo.

Acto seguido, el doctor firma el siguiente documento: **DECLARO A OÍDO Y DOCUMENTO A LA MATERIA Y A LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA INTERNACIONAL DEL TÓPICO AMERICANO CUMPLIR CON LA LEY Y LA CONSTITUCIÓN DE COLOMBIA, LAS LEYES DE LA REPÚBLICA Y LOS DECRETOS Y ORDENANZAS QUE LA VIGILAN LOS PROFESORES, al manifestar cumplir estas obligaciones le doy entrega del Diploma No. 710 que le otorga para ejercer la profesión de:**

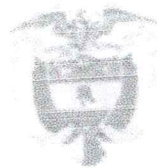
Médico Veterinario

En fe de lo anterior, se firma la presente acta por los que en una intervención en la Ciudad de Bogotá, Departamento de Cundinamarca - Colombia, a los veinte (20) días del mes de agosto de 2011.

Actuando en el caso de Registro de Título No. 710-11000-11-000-00


DANIEL JIMENEZ SILVA
Rector


CESAR SOLANDO CASTRO PINEDA
Vicepresidente Académico



La República de Chile
 por el Ministerio de Educación

Colegio Juan José Rondin

Ala de Ingenieros

Grado de Ingeniero en Agronomía
según el Decreto de 1911 y el Decreto de 1912

Excmo. Sr.

Martha Ladiana Martínez

Excmo. Sr. Rector

Al Excmo. Sr.

Bachiller Técnico
con Especialidad en Agronomía

Se declara que la Srta. Martha Ladiana Martínez ha cursado y aprobado los estudios correspondientes al Grado de Ingeniero en Agronomía, según el Decreto de 1911 y el Decreto de 1912, y que ha obtenido el título de Bachiller Técnico con Especialidad en Agronomía.

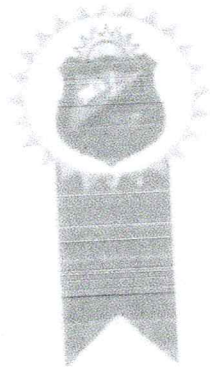
En Santiago, Chile, a 15 de Mayo de 1913.

Por el Rector del Colegio Juan José Rondin
Juan José Rondin

En presencia de los señores

Don Juan José Rondin, Rector del Colegio Juan José Rondin, y Don Juan José Rondin, Director del Colegio Juan José Rondin.

Se declara que la Srta. Martha Ladiana Martínez ha cursado y aprobado los estudios correspondientes al Grado de Ingeniero en Agronomía, según el Decreto de 1911 y el Decreto de 1912, y que ha obtenido el título de Bachiller Técnico con Especialidad en Agronomía.





Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

MARTHA SADIANA MARTINEZ

Con Cedula de Ciudadania No. 47396052

Cursó y aprobó la acción de Formación

DIAGNOSTICO DE LA ZONA DE ESTUDIO, LA ORGANIZACION Y EMPRESA AGROPECUARIA RURAL
con una duración de 96 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Paz De Ariporo, a los treinta y un (31) días del mes de marzo de dos mil veinte (2020)

Firmado Digitalmente por

JOHANA ASTRID MEDINA PEÑA
SUBDIRECTORA
CENTRO AGROINDUSTRIAL Y FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL DE CASANARE
REGIONAL CASANARE

66176401 - 31/03/2020
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web <http://certificados.sena.edu.co>, bajo el número 95190020754400C47396052L.



El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

MARTHA SADIANA MARTINEZ

Con Cedula de Ciudadanía No. 47.396.052

Cursó y aprobó la acción de Formación

GANADERIA SUSTENTABLE.

con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Garzón, a los diecinueve (19) días del mes de mayo de dos mil quince (2015)

Firmado Digitalmente por
MIGUEL ALIRIO ARGOTE
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

MIGUEL ALIRIO ARGOTE
Subdirector de Centro
CENTRO AGROEMPRESARIAL Y DESARROLLO PECUARIO DEL HUILA
REGIONAL HUILA

27344987 - 19/05/2015
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web <http://certificados.sena.edu.co>, bajo el número 952560953283CC47396052C



Libertad y orden
REPUBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

MARTHA SADIANA MARTINEZ

Con Cédula de Ciudadanía No. 47.396.052

Cursó y aprobó la acción de Formación
**EMPRENDEDOR EN GANADERIA BOVINA CON DIETAS ALTERNATIVAS A BASE DE RECURSOS FORRAJEROS
LOCALES IMPLEMENTANDO LAS R.P.G**
con una duración de 350 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Paz De Armero, al primero (1) día del mes de diciembre de dos mil catorce (2014)

Firmado Digitalmente por
JOHANA ASTRID MEDINA PEÑA
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

JOHANA ASTRID MEDINA PEÑA
DIRECTORA REGIONAL GRADO 04
CENTRO AGROINDUSTRIAL Y FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL DE CASANARE
REGIONAL CASANARE

24202625 - 01-12-2014
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web <http://certificados.sena.edu.co>, bajo el número 951900640121CC47396052C.



ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE MÉDICOS VETERINARIOS
DEDICADOS A PEQUEÑOS ANIMALES
VEPA BOGOTÁ Y CUNDINAMARCA



WSAVACE
Colombian Veterinary Association

Martha Sadiana Martínez.

ASISTIÓ AL
Seminario de Oftalmología

Bogotá, Agosto 31, Septiembre 1 y 2 de 2011

Cortanza Schuster

DRA. CORTANZA SCHUSTER
PRESIDENTE VEPA BOGOTÁ Y CUNDINAMARCA

Martha Leiva Repiso

DRA. MARTHA LEIVA REPISO
CONFERENCISTA

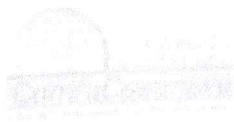
Carlos Eduardo Aparicio

DR. CARLOS EDUARDO APARICIO
CONFERENCISTA



GABRICA S.A.

Los especialistas en la salud
de su mascota



1er. SEMINARIO INTERNACIONAL REPRODUCCIÓN EQUINA EN LA ORINOQUIA



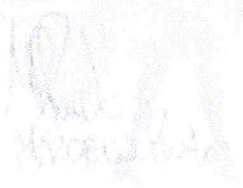
LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE CASANARE "COMFACASANARE"
CERTIFICA QUE:

MARTHA SADIANA MARTINEZ
C.C. 47.396.052

Asistió a la Práctica
**TÉCNICA INSEMINACIÓN ARTIFICIAL. DEMOSTRACIÓN DE
TRANSFERENCIA DE EMBRIONES DE YEGUAS**

el día 6 de Agosto de 2011
Primer Seminario Internacional Reproducción Equina en la Orinoquia
Yopal Casanare Colombia.

Gustavo E. Ayala
Director General




Humberto Malagon Martinez
Coordinador Científico





UNIVERSIDAD DE CIENCIAS
APLICADAS Y AMBIENTALES

U.D.C.A

**LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS APLICADAS Y AMBIENTALES U.D.C.A,
VICERRECTORÍA DE PROYECCIÓN SOCIAL E INTERACCIÓN CON LA SOCIEDAD
Y LA FACULTAD DE CIENCIAS PECUARIAS**

Certifican que:

MARTÍNEZ MARTHA SADIANA

C.C. 47396052

Participó en el

**I Seminario Internacional en Ortopedia, Traumatología y
Medicina Deportiva en Equinos**

Realizado en la ciudad de Bogotá, D.C., los días 5 y 6 de Junio del 2014

Dr. Germán Anzola Montero
Rector U.D.C.A

Dr. Víctor Manuel Romero
Vicerrector de Proyección
e Interacción con la Sociedad

Dra. Teresa Carvajal Salcedo
Decana Facultad de Ciencias Pecuarias



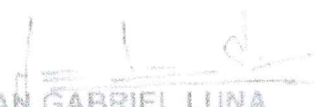
Fundación
Hanns
Seidel

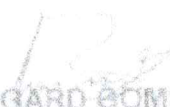


CERTIFICAN QUE:

MARTHA SADIANA MARTINEZ

Asistió al Seminario Taller de 16 horas sobre:
CONVIVENCIA SOCIAL
Yopal, Casanare – Febrero 03, 04 de 2006


JUAN GABRIEL LUNA
Director
FUNDAPAZ


EDGARD GOMEZ
Gerente
MANANTIAL STEREO


JORGE ELIECER CONDE
Coordinador
CORAMERICAS

Centro de Control Ciudadano

Certifica que :

Martha Sadiano Martinez

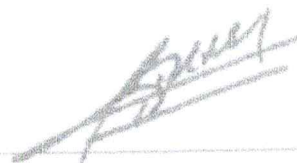
47.396.052

Asistió al Taller

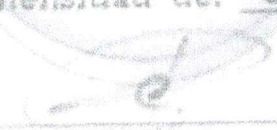
"Hagamos Control Ciudadano"

Realizado en Yopal, Casanare en Enero del 2006

Con Intensidad de: 32 horas


Sergio A. Vidales Camacho

Presidente Ejecutivo


Carlos A. Casas Garcia

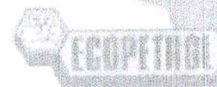
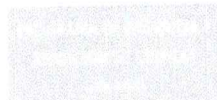
Director Social


Robert J. Preciado C.

Coordinador Centro



USAID



REPUBLICA DE COLOMBIA

EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

CERTIFICA QUE

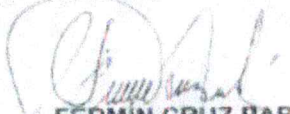
MARTHA SADIANA MARTINEZ

CC.84.102.559.176

APROBO EL CURSO

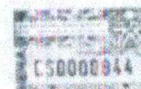
PROCESADOR DE CAÑA PANELERA

DURACION 110 HORAS


FERMIN CRUZ PABÓN

JEFE DE CENTRO

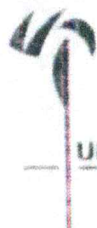
Yopal, 14 de Julio de 2003
CIUDAD Y FECHA DE EXPEDICIÓN



MULTISECTORIAL YOPAL
CENTRO DE FORMACION

SGC2003AP00157 14/07/2003
No. Y FECHA DE REGISTRO

CERTIFICADO DE APTOS. EN COMPETENCIA



UNITROPICO

FUNDACION UNIVERSITARIA INTERNACIONAL DEL TROPICO AMERICANO

NIT 844.902.071-4
Resolución Personería Jurídica N° 1311 de Junio de 2002 M.E.N.
Código RCFES N° 2743



GOBERNACIÓN DE CASANARE
Secretaría de Gobierno y Desarrollo Comunitario

ESCUELA DE LIDERAZGO Y GOBERNABILIDAD
Educación no Formal

CERTIFICA QUE:

MARTHA SADIANA MARTÍNEZ

C.C. 47.366.032 de Paz de Ariporo

Realizó el
DIPLOMADO EN "LIDERAZGO Y GOBERNABILIDAD"
Con intensidad horaria de 180 horas, en el año 2005.
Auspiciado por el Departamento, los Municipios de Casanare y OCENSA S.A.

MARIO PINO PAREZ DE LITRERA

Redactor

HELI CALA LÓPEZ
Gobernador de Casanare

Yopal, Marzo 17 de 2006



El Centro Internacional de Formación Agropecuaria – CIFA

Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano
Resolución N° 630 de 30 de junio de 2015

Teniendo en cuenta que:

MARTHA SADIANA MARTINEZ

Con cédula de ciudadanía N° 47,396,052

Cursó y aprobó el programa de formación ocupacional basado en conocimientos académicos, con una duración de 192 horas, y en cumplimiento con los Decretos 4904 de 2009 y 1075 de 2015

Le confiere

CERTIFICACIÓN DE CONOCIMIENTOS ACADÉMICOS EN:

PROGRAMA DE FORMACIÓN ACADÉMICA EN ESTRATEGIAS DE OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA BÁSICO DE PRODUCCIÓN AGROPECUARIA (énfasis en nutrición animal).

En testimonio de lo anterior se firma en la ciudad de Zipaquirá a los diecisiete (17) días del mes de mayo de dos mil dieciséis (2016)


Pedro Mauricio Gil Rojas
Rector


Mariana Recalde Rivera
Coordinador Académico



El Centro Internacional de Formación Agropecuaria – CIFA

Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano
Resolución N° 630 de 30 de junio de 2015

Teniendo en cuenta que:

MARTHA SADIANA MARTINEZ

Con cedula de ciudadanía N° 47.396.052

Cursó y aprobó el programa de formación ocupacional basado en conocimientos académicos, con una duración de 192 horas, y en cumplimiento con los Decretos 4904 de 2009 y 1075 de 2015

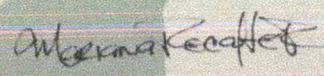
Le Confiere

CERTIFICACIÓN DE CONOCIMIENTOS ACADÉMICOS EN:

PROGRAMA DE FORMACION ACADEMICA EN ULTRASONOGRAFIA Y TRANSFERENCIA DE EMBRIONES BOVINOS

En testimonio de lo anterior se firma en la ciudad de Zipaquirá a los diecisiete (17) días del mes de mayo de dos mil dieciséis (2016)


Pedro Mauricio Gil Rojas
Rector


Mariana Recalde Rivera
Coordinador Académico

SERVIOLA S.A.S.

NIT: 800148972 -2

CERTIFICA

Que la Señora MARTINEZ MARTHA SADIANA, identificado con cédula de ciudadanía número 47396052, estuvo vinculado a esta empresa por medio de un contrato de trabajo por el término que dure la OBRA O LABOR, desde el día 18 del mes ENERO del año 2024 y hasta el día 31 del mes DICIEMBRE del año 2024 y fue enviado en misión a la empresa usuaria FEDEGAN - FNG, en el cargo de SECRETARIO TÉCNICO GANADERO con un salario de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS VEINTI-UN MIL PESOS M/CTE (\$4,221,000) mensuales.

El presente certificado se expide en Bogotá, por solicitud del interesado a los 13 días del mes ENERO de 2025 con destino a QUIEN INTERESE.

Atentamente,



LEONARDO ALVARADO ROBAYO
DIRECTOR DE TALENTO HUMANO

NOTA: La presente certificación no es válida para Embajadas, Consulados, ni para diligencias judiciales.

Verifique bajo el código
413475



BOGOTÁ CALLE 70 No. 9-25 PBX: 6017945977 Servicio al Cliente (601) 7945977 Línea Atención Nacional: 3336025368 La autenticidad de este documento puede ser verificada ingresando a la página Web www.serviola.com.co.



Su aliado para crecer

LA SUSCRITA JEFE DE GESTIÓN HUMANA

ITALCOL S.A

CERTIFICA QUE:

MARTHA SADIANA MARTINEZ, identificado (a) con cédula de Ciudadanía número 47396052, laboró en esta compañía desde el 10 de OCTUBRE de 2022, hasta el 20 de ABRIL de 2023 el último cargo desempeñado fue GERENTE DE ZONA.

Esta certificación se expide en Villavicencio Meta, a los 20 días del mes de ABRIL de 2023.

Atentamente,

YAQUELINE TOVAR QUINTERO
JEFE DE GESTIÓN HUMANA

Calle 94A No 11A-
73 Piso 5 Bogotá,
Colombia.
Tel: 317 441 3697
www.italcol.com

CERTIFICACIÓN

En mi calidad de Representante Legal de la empresa **ORGANIZACIÓN HERMANOS TORRES RODRIGUEZ Y ASOCIADOS OHTRAS S.A.S** con **NIT 900-524-644-7** certifico que el Médico veterinario, **MARTHA SADIANA MARTINEZ** identificado con cedula de ciudadanía **47.396.052** de Paz De Ariporo, Casanare con tarjeta profesional 32291 se ha desempeñado como profesional de campo en la ejecución del contrato 1058 de 2018 que tiene por objeto *"Brindar acceso a biotecnologías reproductivas para el mejoramiento de la genética bovina, en ejecución del proyecto "fortalecimiento del eslabón de producción primaria de la cadena ganadera del departamento de Casanare"*

TIPO DE CONTRATO: Prestación De Servicios

- ✓ **Fecha de inicio:** 01 septiembre de 2018
- ✓ **Fecha de finalización:** 31 de diciembre de 2019

FUNCIONES:

- Generación de procesos de extensión agropecuaria, transferencia de tecnología y asistencia técnica a usuarios intervenidos
- Chequeo reproductivo hembras bovinas para selección de vientres
- Caracterización de predios
- Sincronización, inseminación, reinseminación y chequeo reproductivo.
- Instructora en proceso de formación de pequeños y medianos productores en el departamento de Casanare en biotecnología reproductiva ciclo teórico- práctico.

Se expide a solicitud del interesado a los 10 días del mes de enero de 2020

Cordialmente.



SERGIO ESTEBAN TORRES RODRÍGUEZ
R/LEGAL OHTRAS S.A.S
3202504994
Sergio.torres@ohtras.com.co

ORGANIZACIÓN HERMANOS TORRES RODRIGUEZ Y ASOCIADOS
OHTRAS S.A.S.
NIT: 900.524.644-7
CEL: 320 250 4994



ASOCIACION AGROPECUARIA UCEBUL

NIT: 830105220

CERTIFICA QUE:

Que la profesional **MARTHA SADIANA MARTINEZ**, identificado con cedula de ciudadanía No.47396052, prestó sus servicios como Profesional Extensionista, con el siguiente contrato;

- Contrato de prestación de servicios No POR303-11, desde el día 25 de enero del 2022 hasta el 30 de abril de 2022.

De acuerdo a lo anterior nos permitimos aclarar que los Contratos de prestación de servicios tienen por objeto "EL CONTRATISTA se compromete como Extensionista a aunar esfuerzos técnicos y administrativos para adelantar las actividades y proporcionar soportes administrativos y técnico, conforme a la línea de producción, zona geográfica y usuarios asignados por EL CONTRATANTE dentro de la licitación pública N°-MP-S.A.M.C No 022-2021 en el municipio de Pore en el departamento de Casanare."

La presente certificación se expide a solicitud del interesado y se firma a los veintiocho (28) días del mes de septiembre del 2022.

Atentamente,

OSCAR WILLIAM FAJARDO GARCÍA
Representante Legal
UCEBUL

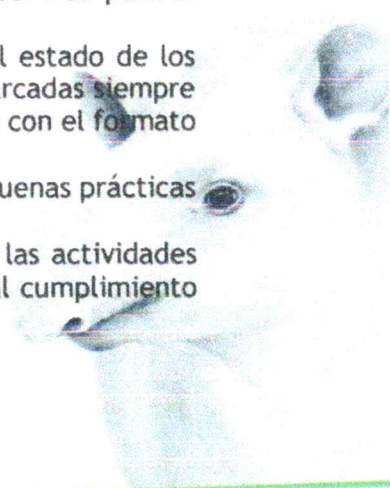
FUNDACIÓN ORINOQUIA BIODIVERSA

CERTIFICA QUE

MARTHA SADIANA MARTINEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 47.396.052 de Paz de Ariporo (Casanare), prestó sus servicios en la **FUNDACIÓN ORINOQUIA BIODIVERSA**, NIT 900.345.968-1, como profesional de asistencia técnica para el proyecto "Conservación y restauración de los morichales de Paz de Ariporo, una apuesta para incentivar el bienestar y bienvivir de las comunidades locales y recuperar la conectividad ecosistémica en el largo plazo", suscrito con el Programa Riqueza Natural mediante subcontrato No. NW-SC-016.

Realizando las siguientes actividades:

1. Elaborar su plan de operativo para el cumplimiento de los productos.
2. Acompañamiento a reuniones, talleres y demás actividades programadas con comunidades y actores en general para el cumplimiento de los objetivos del proyecto
3. Obtener información primaria de los predios en proceso de ser vinculados al proyecto y de aquellos que ya hacen parte del programa riqueza natural, para elaborar la planificación predial o ajustar los planes existentes según el caso que aplique.
4. Realizar vistas y recorridos de campo en los predios enlistados como posibles beneficiarios además de los predios que ya hacen parte del programa riqueza natural.
5. Georreferenciar los predios, linderos y demás información que sea necesaria para la generación de mapas (actual y futuro) y toma de decisiones.
6. Diligenciar las bitácoras de campo y todo aquel formato que valide las actividades realizadas en el marco del proyecto.
7. Recopilar y analizar información del ámbito productivo del área priorizada y lugares con ecosistemas similares para determinar acciones que conlleven a una ganadería sostenible adaptable al territorio.
8. Identificar aspectos claves en ganadería sostenible que deben ser promovidos o fortalecidos a través de capacitaciones para su posterior ejecución en los predios beneficiarios.
9. Atender todas las tareas, observaciones y demás que sean impartidas por FOB para el desarrollo de las implementaciones en conservación-producción.
10. Realizar asistencia técnica a los predios beneficiarios para evaluar el estado de los mismos y hacer los correctivos y/o recomendaciones pertinentes enmarcadas siempre dentro de lo concebido por el proyecto. Esto debe ir soportado mínimo con el formato de visita o bitácora y registro fotográfico.
11. Determinar los mecanismos para llevar a feliz término el catálogo de buenas prácticas (SIME) y las fichas de monitoreo ambiental (EMA).
12. Tomar registro fotográfico de los predios visitados y de cada una de las actividades realizadas en los mismos como parte del seguimiento y trazabilidad al cumplimiento de las metas del proyecto.

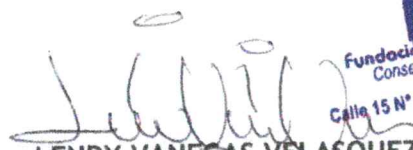


13. Identificar el o las áreas para el desarrollo de acciones encaminadas a implementación acorde a la planificación predial realizada con el beneficiario.

Tiempo	Ocho (08) meses. Desde el 01 de diciembre de 2021 al 31 de julio 2021
---------------	---

Se deja constancia que la profesional cumplió a satisfacción con el objeto contratado

La presente certificación se expide el día veinticuatro (24) de noviembre de 2021.



Fundación Orinoquia biodiversa
Conservación y Manejo Sostenible
NIT. 908.345.988-1
Calle 15 N° 12 - 15 B. Kennedy Tame - Arauca

LENDY VANEGAS VELASQUEZ
Técnica Administrativa

Digitó: Hector G.
Revisó: Lendy V.



**EL GRUPO DE GESTION CONTRACTUAL DEL
INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO (ICA)
CERTIFICA**

Con base a la información que obra en los archivos y en el sistema de contratación de la entidad, que el (la) contratista MARTHA SADIANA MARTINEZ, identificado(a) con C.C. 47.396.052, celebró con el Instituto Colombiano Agropecuario (ICA), NIT. 899999069-7, el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de apoyo a la gestión 2690-2018, con las siguientes características:

OBJETO:	Prestación de servicios profesionales para apoyar la ejecución de los programas sanitarios adelantados por la Subgerencia de Protección Animal del ICA
VALOR TOTAL ESTIMADO DEL CONTRATO:	VEINTITRES MILLONES QUINIENTOS DOS MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS (\$23.502.133).
FORMA DE PAGO:	DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL PESOS (\$2.843.000), mes vencido, con corte al día 30 de cada mes y/o proporcional a los servicios prestados.
FECHA DE INICIO:	2018-01-22.
FECHA DE TERMINACIÓN:	2018-09-29.
ESTADO DEL CONTRATO:	En Ejecución

OBLIGACIONES : 1) Apoyar al supervisor del contrato en la atención de las notificaciones de las enfermedades de control oficial de todas las especies animales de interés económico que se presenten en los municipios del departamento correspondiente al lugar de ejecución del contrato. 2) Apoyar a las oficinas locales en relación con las notificaciones recibidas o actividades asociadas a enfermedades de control oficial y de toda naturaleza, a fin de atender de manera oportuna la sospecha de enfermedades y orientar las medidas a ser implementadas. 3) Apoyar la toma y envío de las muestras de especies animales, según se requiera y los estudios de vigilancia epidemiológica que se desarrollen en el marco de los programas sanitarios. 4) Apoyar a las oficinas locales en la recopilación, consolidación y validación de la información, relacionada con el Registro Sanitario de Predios y Establecimientos Pecuarios de acuerdo a la normativa vigente y su reporte en Sistema de Información para guías de Movilización Animal SIGMA. 5) Apoyar el seguimiento de las actividades de los programas pecuarios a nivel local, velando por la realización de lo establecido a través del Plan de Acción, según se requiera y asistir a las reuniones y entrenamientos convocados por el supervisor del contrato y mantenerse actualizado en relación con el marco legal asociado a los programas sanitarios y los procedimientos de vigilancia prevención y control establecidos para cada programa sanitario. 6) Apoyar al ICA en la planeación y seguimiento de los recursos aportados para el cumplimiento del objeto contractual y generar los informes de ejecución de la seccional con sus respectivos soportes. 7) Efectuar las recomendaciones que se requieran en relación con los proyectos sanitarios que se encuentren en curso en la seccional correspondiente al lugar de ejecución del contrato, en concordancia con las definiciones de los líderes nacionales y seccionales. 8) Efectuar las visitas y realizar las respectivas recomendaciones a predios con animales importados procedentes de países con riesgo indeterminado y controlado a Encefalopatía espongiforme bovina. 9) Apoyar los operativos de emergencia por presentación inusual o epidémica del programa sanitario que le sean asignados por el supervisor del contrato. 10) Apoyar al supervisor del contrato en el seguimiento al cumplimiento de las obligaciones de los contratos de prestación de servicios personales que le sean encomendados.

Nota: Conforme a lo dispuesto por la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, el mencionado contrato no genera relación laboral alguna entre el (la) Contratista y el Instituto Colombiano Agropecuario ICA.

Se expide la presente certificación a petición del interesado a través de la pagina web del Instituto Colombiano Agropecuario (ICA), sin que requiera la firma. Los dato contenidos en la presente certificación podrán ser verificados a través de la pagina web <https://consultas.ica.gov.co/CertPYC/citizen/validate.ica> con el código 1522186221. La presente certificación carece de validez si los datos verificados a través de la página web no coinciden con los aquí contenidos.

Bogotá, D.C., 27 de Marzo de 2018.



Yopal, 16 de Noviembre de 2021

FUNDACION AMANECEER
NIT 800.245.890-2

CERTIFICA:

Que, **MARTHA SADIANA MARTÍNEZ**, identificada con cédula de ciudadanía número **47.396.052** expedida en Paz de Ariporo - Casanare, prestó sus servicios a esta entidad, desde el Quince (15) de Octubre del 2020 hasta el Quince (15) de Noviembre de 2020 como **PROFESIONAL DE CAMPO**, prestando el servicio de Caracterización Socio Económica de las áreas de influencia de **FRONTERA ENERGY**. Mediante orden de prestación de servicios relacionada así:

ORDEN N°	FECHA DE INICIO	DURACIÓN	VALOR
O.S. 062	15 -10 - 2020	1 MES	\$2.931.000

En cumplimiento con el objeto descrito, el contratista desarrolla las siguientes actividades:

- Colaborar en la convocatoria, logística y desarrollo de eventos de socialización, identificación de necesidades 1rias –Co-creación, con la comunidad.
- Realizar las visitas de campo (Predio a predio), diligenciando el formato diseñado y haciendo georreferenciación de cada predio o vivienda, así como levantamiento de la vía de acceso.
- Sistematización de la información de los predios en base Excel, tabular y graficar en

MapSource información de georreferenciación.

- Presentar informes mensuales tanto para requerimiento interno como por requerimiento del cliente.
- Participar, si se requiere, en la construcción de los proyectos a presentar Frontera.

La presente se expide a solicitud del interesado.

Cordialmente,

Sonia Luz Ríos Solano
SONIA LUZ RÍOS SOLANO
Líder de Talento Humano y Cultura

Elaboró:
Johnatan Julián Cubides Pinilla
Auxiliar de Talento Humano y Cultura



Fundación Educativa para la
Equidad y el Desarrollo Rural

LA FUNDACION EDUCATIVA PARA LA EQUIDAD Y EL DESARROLLO RURAL
NIT 900276513-6

CERTIFICA

Que la Señora **MARTHA SADIANA MARTINEZ** identificada con cedula de ciudadanía No 47.396.052 de de Paz de Aripopo, laboro para nosotros desde el primero (1) de Febrero de 2016 hasta el 15 de Julio de 2016, bajo la modalidad de Contrato de Prestación de Servicios, como Médico Veterinario en el Municipio de Santa Rosalía Vichada, dentro del Convenio de Asociación 338/2015 celebrado entre el Departamento Del Vichada y La Fundación Educativa Para La Equidad y El Desarrollo Rural.

Se expide a los ocho (8) días del mes de Agosto de 2016.

Atentamente



GERMAN CAMILO MENDEZ GUTIERREZ
Representante Legal

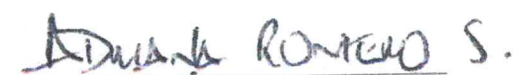
LA EMPRESA EMBRIOVET SAS

CERTIFICA

Que la señora **MARTHA SADIANA MARTINEZ** identificada con cedula de ciudadanía No 47.396.052, laboró en la empresa desde 19 de Enero del 2017 hasta el 27 de junio de 2017, con un contrato a término de Obra, desarrollando el contrato No 1008 "Prestación de servicios para la implementación de las biotecnologías reproductivas en el mejoramiento productivo de la cadena pecuaria bovina en el departamento del vichada", en el cargo de **MÉDICO VETERINARIO**, demostrando ser una persona responsable y cumplidora de sus funciones.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado a los 29 días del mes de Junio de 2017

Cordialmente,



Adriana Romero S.

ADRIANA ROMERO SANABRIA
DIRECTORA FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA
EMBRIOVET SAS

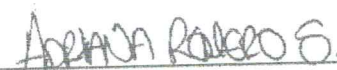
EL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS

CERTIFICA

Que la señora **Martha Sadiana Martínez**, identificada con cedula de ciudadanía No. 47.396.052, laboro en nuestra compañía desde el 01 de Septiembre de 2016 al 15 de Diciembre de 2016 desempeñándose como MEDICO VETERINARIO, con contrato a término obra y labor.

Esta certificación se expide a solicitud del interesado a los 14 días del mes de Agosto de 2017.

Cordialmente



Adriana Romero Sanabria

Gerente Administrativa

Cel. 3132443731-3134480621



CERTIFICACION LABORAL

Yo, CARLOS MARIO SERNA RAMIREZ identificado con cedula de ciudadanía No. 1.121.830.225 de Villavicencio – Meta, en calidad de propietario del almacén Punto Agropecuario "El Paisa" certifico que la señora **MARTHA SADIANA MARTINEZ** identificada con cedula de ciudadanía No. **47.396.052 de Paz de Ariporo – Casanare**, presto sus servicios como profesional en medicina veterinaria desde nuestro establecimiento comercial, a nuestros clientes que la requirieron durante el periodo comprendido entre el 2 de marzo de 2020 al 2 de diciembre de 2020; con el siguiente objeto y actividades laborales:

OBJETO LABORAL.

PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO MEDICA VETERINARIA A LOS CLIENTES DEL ALMACEN PUNTO AGROPECUARIO EL PAISA, EN ASESORIA, ASISTENCIA TECNICA, FORMULACION MEDICA, ATENCION COMERCIAL Y VENTA DE INSUMOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS.

ACTIVIDADES LABORALES.

1. Asesorar a los clientes en sus ganaderías o cría de especies pecuarias en manejo, cuidado y producción acorde a las BPG y demás consideraciones técnicas y profesionales, con el fin de satisfacer en el cliente sus necesidades y contribuir en su éxito productivo.
2. Prestar la asistencia técnica en campo a los clientes que la soliciten para ofrecer un mejor diagnóstico y tratamiento médico a los animales con patologías en consulta.
3. Formular medicación a los clientes para el tratamiento de las enfermedades de sus animales y realizar seguimiento a los mismos en su tratamiento y recuperación.
4. Realizar atención, asistencia comercial y venta de insumos y productos a los clientes que visiten las instalaciones comerciales.

La presente se expide por solicitud del interesado para quien interés a los 03 del mes de diciembre de 2020.

CARLOS MARIO SERNA RAMIREZ
CC: 1.121.830.225 de Villavicenc



Ciudad de Orden y Progreso
Alcaldía Municipal - Paz de Ariporo
Nir: 800103659-8



SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE

340.06-003

**EL SUSCRITO JEFE DE LA OFICINA DE GANADERIA DEL MUNICIPIO DE PAZ
DE ARIPORO - CASANARE**

CERTIFICA:

Que **MARTHA SADIANA MARTINEZ**, identificada con cedula de ciudadanía N° 47.396.052 de Paz de Ariporo - Casanare, desarrollo su práctica académica en el periodo comprendido entre los meses de agosto a diciembre para un total de 5 meses, con el fin de cumplir uno de los requisitos exigidos por parte de la Fundación Universitaria Internacional del Trópico "UNITROPICO" para la obtención del Título como Medica Veterinaria.

La presente se expide en Paz de Ariporo - Casanare, a los catorce (14) días del mes de Enero de Dos Mil Quince (2015).

ANGELY RODRIGUEZ DUEÑAS
Secretaria de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente

*Propio: Freddy Roldán
Secretaría Oficina Sagyma*

Sagyma - Alcaldía Paz de Ariporo
Dirección: Calle 10 No. 8-03 telefax: (098) 6 37 30 13
Email: sagyma@pazdeariporo-casanare.gov.co
www.pazdeariporo-casanare.gov.co



LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES																																																								
EMPLEADO			CONVENCIONES										PENSIÓN			SALUD			CCF			RIESGOS			PARAFISCALES																															
No.	Identificación	Nombre	Ingr	Int	De	As	Cap	Vsp	Por	Vst	Sl	Ue	Alm	Vac	Vp	Vct	Tri	Vp	Código	Días	IBC	Aporte	Código	Días	IBC	Aporte	Código	Días	IBC	Tarifa	Aporte	Días	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes																				
SUCURSAL: PRINCIPAL (1 Afiliados)																																									\$1,209,001	\$193,500							\$1,209,001	\$29,500			\$0	\$0		\$374,200
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)																																									\$1,209,001	\$193,500							\$1,209,001	\$29,500			\$0	\$0		\$374,200
Ciudad: PAZ DE ARIPOA Depto: CASANARE (1 Afiliados)																																									\$1,209,001	\$193,500							\$1,209,001	\$29,500			\$0	\$0		\$374,200
1	CC	47316052																		23020	17	\$1,209,001	\$193,500	EP5005	17	\$1,209,001	\$151,200		0	\$0	\$0	4-23	17	\$1,209,001	2.436%	\$29,500	0	\$0	\$0	No	\$374,200															
Total Afiliados (1)																																									\$1,209,001	\$193,500							\$1,209,001	\$29,500			\$0	\$0		\$374,200

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Límite	Pago	Banco	Días Mora	Valor
2025-12	2025-12	2001098322	9496161712	I	2026/01/15	2025/12/12	NEQUI	0	\$374,200

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$ 93,500	\$0	\$0	\$193,500
PROTECCION	230201	800,223,739	0	1	\$193,500	\$0	\$0	\$193,500
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$29,500	\$0	\$0	\$29,500
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	1-1-23	860,011,153	6	1	\$29,500	\$0	\$0	\$29,500
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$ 51,200	\$0	\$0	\$151,200
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	1	\$ 51,200	\$0	\$0	\$151,200
TOTAL				1	\$374,200	\$0	\$0	\$374,200

ACTAS GENERADAS

TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
CONTRATO No.	0241
OBJETO DEL CONTRATO	DESARROLLAR ACTIVIDADES DE LOGÍSTICA PARA LA REALIZACIÓN DE LA FERIA GANADERA, A REALIZARSE EN EL MUNICIPIO DE HATO COROZAL - CASANARE.
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL	Diez (10) DIAS
PLAZO DEL ADICIONAL	
FECHA DE INICIO	2025-12-09
FECHA TERMINACIÓN CONTRACTUAL	2025-12-18
VALOR DEL CONTRATO	\$39.693.390,00 M.L.C.
CONTRATISTA	GEISE SAS
SUPERVISOR	HECTOR JAVIER GOMEZ PIÑEROS

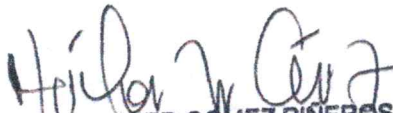
En Hato Corozal - Casanare, a los Diecisiete(17) días del mes de Diciembre de 2025, se reunieron HECTOR JAVIER GOMEZ PIÑEROS, SECRETARIO(A) DE DESARROLLO SOCIAL, INTEGRAL Y PRODUCTIVO, quien actúa en su calidad de supervisor, y por otra parte YELMER MAYORGA RINCON, identificado(a) con cédula de ciudadanía 1118559172 de YOPAL, representante legal de(la) GEISE SAS en su condición de Contratista, con el fin de terminar el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS anteriormente citado, dado que el contratista cumplió con la ejecución del presupuesto y objeto contratado.

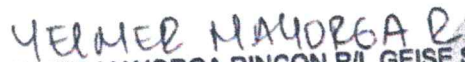
DESCRIPCIÓN	VALOR CONTRATO	VALOR CONTRATO ADICIONAL
DESARROLLAR ACTIVIDADES DE LOGÍSTICA PARA LA REALIZACIÓN DE LA FERIA GANADERA, A REALIZARSE EN EL MUNICIPIO DE HATO COROZAL - CASANARE.	\$39.693.390,00	\$0,00
	Valor Total	\$39.693.390,00

La terminación del servicio no releva al contratista de sus responsabilidades y obligaciones a que hace referencia el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS y las normas legales vigentes. Así mismo, el contratista se compromete a mantener las garantías de conformidad con lo estipulado en el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

OBSERVACIONES:

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron el día Diecisiete(17) días del mes de Diciembre de 2025.


HECTOR JAVIER GOMEZ PIÑEROS
Supervisor(a) Supervisor(a)


YELMER MAYORGA RINCON
Contratista



ALCALDÍA DE
HATO COROZAL

NIT. 800012638-2

ACTA DE TERMINACIÓN

Cód. PA-GC-P30

15/01/2025

V. 03

**ACTA DE INICIO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N°
110.10.01-0241 DEL 2025-11-25**

OBJETO:	DESARROLLAR ACTIVIDADES DE LOGÍSTICA PARA LA REALIZACIÓN DE LA FERIA GANADERA, A REALIZARSE EN EL MUNICIPIO DE HATO COROZAL - CASANARE.
CONTRATANTE:	ALCALDÍA MUNICIPAL DE HATO COROZAL – CASANARE
NIT:	800.012.638-2
CONTRATISTA:	GEISE SAS
CEDULA DE CIUDADANÍA:	900558001-8
PLAZO DE EJECUCIÓN:	Diez (10) DIAS
VALOR:	\$39.693.390,00 M.L.C.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	2025-11-25
FECHA DE INICIO:	2025-12-09
FECHA DE TERMINACIÓN:	2025-12-18
SUPERVISOR:	HECTOR JAVIER GOMEZ PIÑEROS
INTERVENTOR	
APOYO A LA SUPERVISIÓN	

En Hato Corozal (Casanare), a los Nueve(09)días del mes de Diciembre de 2025; se reunieron HECTOR JAVIER GOMEZ PIÑEROS, SECRETARIO(A) DE DESARROLLO SOCIAL, INTEGRAL Y PRODUCTIVO, quien actúa en su calidad de supervisor,, y YELMER MAYORGA RINCON, identificado(a) con cédula de ciudadanía 1118559172 de YOPAL, representante legal de(l-la) GEISE SAS, quien para efectos del presente se denominará El Contratista; con el fin de suscribir la presente **ACTA DE INICIO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No 110.10.01-0241 DEL 2025-11-25**, teniendo en cuenta lo siguiente:

1. Que el contratista conoce y acepta todas y cada una de las condiciones establecidas en el contrato de la referencia.
2. Que el contratista cumplió con los requisitos señalados en el inciso de **REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.**

FORMA DE PAGO: El municipio de Hato Corozal, pagará el valor total del presente contrato de la siguiente manera: el cien por ciento (100%) del valor del contrato en un único pago, previa suscripción de acta de terminación y liquidación, entrega total y efectiva de los bienes en el lugar dispuesto por la administración municipal, certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato en la cual se reconozca la entrega de los bienes y se autorice el respectivo pago, verificación y entrada a almacén del municipio; para este pago el contratista deberá acreditar que se encuentra al día con el pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales

DATOS PRESUPUESTALES:

CDP (CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL)

No. CDP	FECHA	CÓDIGO RUBRO	FUENTE	VALOR
0333	2025-11-18	2.3.2.02.02.009.1 702037.20248512 50019	SGP-PROPOSITO GENERAL-LIBRE DESTINACION MUNICIPIOS CATEGORIAS 4, 5 Y 6	\$39.724.105,00

RP (REGISTRO PRESUPUESTAL)

Numero RP	Fecha RP	Codigo Rubro	Fuente	Valor
0562	2025-11-27	2.3.2.02.02.009.1 702037.20248512 50019	SGP-PROPOSITO GENERAL-LIBRE DESTINACION MUNICIPIOS CATEGORIAS 4, 5 Y 6	\$39.693.390,00

Que se designó como Supervisor HECTOR JAVIER GOMEZ PIÑEROS, SECRETARIO(A) DE DESARROLLO SOCIAL, INTEGRAL Y PRODUCTIVO, quien actúa en su calidad de supervisor,, de acuerdo a lo estipulado en la CLÁUSULA 22 (SUPERVISIÓN) del Contrato de la referencia.

La presente se firma a los Nueve(09) días del mes de Diciembre de 2025, por los que en ella intervienen.

YELMER MAYORGA R.
YELMER MAYORGA RINCON R/L
GEISE SAS
CONTRATISTA

Hector W Gomez
HECTOR JAVIER GOMEZ PIÑEROS
Supervisor(a)
SUPERVISOR

CERTIFICACIÓN PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL

PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES
ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002
(PERSONAS JURÍDICAS)

YELMER MAYORGA RINCON, identificado con C.C. No. 1.118.559.172 expedida en Yopal – Casanare, en mi condición de representante legal de GEISE S.A.S identificada con NIT No. 900.558.001-8, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF), al Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983). Estos pagos, corresponden a los montos contabilizados y pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

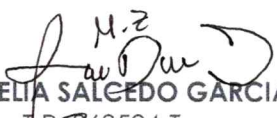
LUZ DELIA SALCEDO GARCIA, identificado con C.C. No. 1.116.544.633 expedida en Aguazul – Casanare, y con tarjeta profesional No. 268594-T de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de revisor fiscal de GEISE S.A.S identificada con NIT No. 900.558.001-8, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Casanare, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF), al Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 110.10.01.0241 DEL 2025-11-25, CUYO OBJETO: DESARROLLAR ACTIVIDADES DE LOGÍSTICA PARA LA REALIZACIÓN DE LA FERIA GANADERA, A REALIZARSE EN EL MUNICIPIO DE HATO COROZAL – CASANARE.

No. PLANILLA	PERIODO COTIZADO
7999242736	NOVIEMBRE-DICIEMBRE

En constancia se firma en Yopal – Casanare, a los treinta y un (31) días del mes de diciembre de 2025.


YELMER MAYORGA RINCÓN
CC 1.118.559.172 de Yopal – Casanare
Representante Legal GEISE S.A.S
NIT No. 900.558.001-8


LUZ DELIA SALCEDO GARCIA
T.P. 268594-T
CC 1.116.544.633 de Aguazul
Revisor Fiscal GEISE S.A.S

POLIZÁS Y APROBACIÓN



ALCALDÍA DE
HATO COROZAL

ACTA DE APROBACIÓN DE PÓLIZA

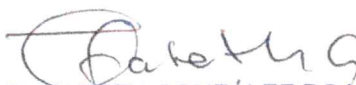
Acta de Aprobación de Póliza del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 0241 de 2025-11-25 cuyo Objeto: DESARROLLAR ACTIVIDADES DE LOGÍSTICA PARA LA REALIZACIÓN DE LA FERIA GANADERA, A REALZARSE EN EL MUNICIPIO DE HATO COROZAL - CASANARE.

Número de Póliza: 57-54-101001626

Tipo de Aprobación:	PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL			
Dependencia:	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, INTEGRAL Y PRODUCTIVO			
Número de Contrato:	0241			
Fecha del Contrato:	DÍA	MES	AÑO	
	25	11	2025	
Objeto del Contrato:	DESARROLLAR ACTIVIDADES DE LOGÍSTICA PARA LA REALIZACIÓN DE LA FERIA GANADERA, A REALZARSE EN EL MUNICIPIO DE HATO COROZAL - CASANARE.			
Contratista:	GEISE SAS			
Póliza Expedida por:	SEGUROS DEL ESTADO S.A.			
Se aprueba la Póliza descrita por encontrarse de conformidad con los requerimientos Contractuales, Respecto a los siguientes Amparos:				
Amparos: (ver tabla de amparos)	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTU AL	2025-11-25	2025-12-08	\$284.700.000,00
Observaciones	Aprobación según acta de aceptación del proceso de selección de mínima cuantía No. SMC-MHC-030 de 2025 y contrato de prestación de servicios No. 0241 de 2025			

Se firma la presente aprobación en el municipio de Hato Corozal, el Veintiocho(28) días del mes de Noviembre del 2025.

Aprobado Por:


ELIZABETH GONZÁLEZ ROA
JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA

Revisó:


Daniel Osorio

Estado	Vigente
Número de póliza	57-54-101001026
Número de anexo	0
Fecha de expedición	martes, 25 de noviembre de 2025
Ramo	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPL
Asegurado	GEISE SAS
Tomador	GEISE SAS
Fecha de vigencia	martes, 25 de noviembre de 2025
Fin vigencia	lunes, 8 de diciembre de 2025
Valor total asegurado	\$ 284.700.000,00

Para mayor información y validación final de su consulta puede:

Contactos para Verificación de Pólizas - Seguros del Estado SA y Seguros de Vida del Estado SA:

Póliza Automóviles:

• Correo electrónico:

Póliza Responsabilidad Civil de los Vehículos de Servicio Público de Pasajeros:

• Correo electrónico:

Póliza de Seguros Generales:

• Correo electrónico:

Póliza de Cumplimiento - RCE derivado de contratos:

• Teléfono:

• Correo electrónico:

Póliza de SDAT:

• Teléfono:

• Correo electrónico:

Póliza de Vida:

• Correo electrónico:

Diríjase a la Gerencia por cualquiera de las siguientes vías:

Declaro que la información suministrada es veraz y correcta, y que he leído y acepto los términos y condiciones de la póliza.

**PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE
CUMPLIMIENTO
RCE CONTRATOS**

CIUDAD DE EXPEDICIÓN			SUCURSAL			COD SUC		NO. PÓLIZA		ANEXO	
YOPAL			AGENCIA MANDATARIA YOPAL			57		57-54-101001626		0	
FECHA EXPEDICIÓN			VIGENCIA DESDE			A LAS		VIGENCIA HASTA		A LAS	
DÍA	MES	AÑO	DÍA	MES	AÑO	HORAS		DÍA	MES	AÑO	HORAS
25	11	2025	25	11	2025	00:00		08	12	2025	23:59
TIPO MOVIMIENTO											
EMISIÓN ORIGINAL											

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: GEISE SAS						IDENTIFICACIÓN: NIT-900.558.001-8					
DIRECCIÓN: TV 15 35 15						CIUDAD: HATO COROZAL - CASANARE					
						TELÉFONO: 3125513161					

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO			GEISE SAS			IDENTIFICACION			NIT-900.558.001-8														
DIRECCIÓN			TV 15 35 15			CIUDAD			HATO COROZAL - CASANARE														
									TELÉFONO			3125513161											
BENEFICIARIO												NIT- 800012638-2 MUNICIPIO HATO COROZAL Y / O TERCEROS AFECTADOS											

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN 15/05/2020-1329-P-06-00000-E-RCE-002A-D001 / E-RCE-001A, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRA EL TOMADOR/ASEGURADO DE ACUERDO CON LA LEY COLOMBIANA, POR HECHOS OCURRIDOS COMO RESULTADO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO NO. ACEPTACIÓN DE LA OFERTA PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA NO. SMC-MHC-030-2025 CONTRATO DE SERVICIOS 0241 DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CUYO OBJETO ES: DESARROLLAR ACTIVIDADES DE LOGÍSTICA PARA LA REALIZACIÓN DE LA FERIA GANADERA, A REALIZARSE EN EL MUNICIPIO DE HATO COROZAL - CASANARE.

AMPAROS

RIESGO	PRESTACION DE SERVICIOS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA / ACTUAL
AMPAROS				
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES		25/11/2025	08/12/2025	\$ 284,700,000.00
Deducible: 10% MINIMO 1 SMMLV				
RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL		25/11/2025	08/12/2025	\$ 284,700,000.00
Deducible: 10% MINIMO 1 SMMLV				
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS		25/11/2025	08/12/2025	\$ 284,700,000.00
Deducible: 10% MINIMO 1 SMMLV				
VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS		25/11/2025	08/12/2025	\$ 284,700,000.00
Deducible: 10% MINIMO 1 SMMLV				

ACLARACIONES:

ASEGURADO Y BENEFICIARIO ADICIONAL: MUNICIPIO DE HATO COROZAL, NIT 800.012.638-2

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
\$ 30,420.00	\$ 3,000.00	\$ 6,349.80	\$ 39,769.80	\$ 284,700,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCIÓN COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% DE PART.	VALOR ASEGURADO
ELIANA MARIA LESMES BARON	200207	100,00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO

PARA EFECTO DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES: CARRERA 13A NO 96-66 - TELÉFONO: -

57-54-101001626
FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda Acevedo - Vicepresidente de Fianzas



YELMER MAYORGA R.
FIRMA TOMADOR

USTED PUEDE CONSULTAR ESTA PÓLIZA EN WWW.SEGUROSDELESTADO.COM

Oficina Principal: Autopista Norte # 101 - 60, Piso 5, Bogotá D.C. Teléfono: 601-2186977, 601-6019330

NO EFECTUAR RETENCIÓN EN LA FUENTE POR NINGUN CONCEPTO * RESPONSABLE IVA

**PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL
EXTRA CONTRACTUAL PARA CONTRATISTAS DE ENTIDADES ESTATALES
RCE SEGURESTADO ESTATAL NO. 57-54-101001626**

CLÁUSULA PRIMERA

1. AMPAROS

1.1 AMPARO BÁSICO: PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES

SEGUROS DEL ESTADO S.A. QUE EN ADELANTE SE DENOMINARÁ SEGURESTADO, EN VIRTUD DEL OTORGAMIENTO DE LA PRESENTE PÓLIZA SE OBLIGA A INDEMNIZAR AL BENEFICIARIO, HASTA EL LÍMITE DEL VALOR ASEGURADO PACTADO, LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES (DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE, SIN EXCEDER DEL SUBLÍMITE DE VALOR ASEGURADO QUE PARA LUCRO CESANTE SE ESTABLECE EN LA CARÁTULA) QUE LE CAUSE EL ASEGURADO, CON MOTIVO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL EN QUE INCURRA DE ACUERDO CON LA LEY COLOMBIANA, POR HECHOS OCURRIDOS COMO RESULTADO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AFIANZADO ESTIPULADO EN ESTA PÓLIZA Y DURANTE LA VIGENCIA DE LA MISMA, DE CARÁCTER ACCIDENTALES, SUBITOS E IMPREVISTOS, IMPUTABLES AL ASEGURADO, QUE ORIGINEN LA MUERTE, LESIÓN O MENOSCATO EN LA SALUD DE LAS PERSONAS Y/O EL DAÑO O LA DESTRUCCIÓN DE BIENES Y/O PERJUICIOS ECONÓMICOS, INCLUYENDO LUCRO CESANTE, COMO CONSECUENCIA DIRECTA DE TALES HECHOS.

LA PRESENTE PÓLIZA TIENE COMO PROPÓSITO EL RESARCIMIENTO DE LA VÍCTIMA, LA CUAL, EN TAL VIRTUD, SE CONSTITUYE EN EL BENEFICIARIO DE LA INDEMNIZACIÓN, SIN PERJUICIO DE LAS PRESTACIONES QUE SE LE RECONOZCAN AL ASEGURADO (INCLUYENDO LOS PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES A QUE SEA CONDENADO, MEDIANTE SENTENCIA DEBIDAMENTE EJECUTORIADA, HASTA EL SUBLÍMITE DE VALOR ASEGURADO QUE PARA PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES ASUMA EL ASEGURADO, ESTABLECIDOS EN LA CARÁTULA).

LA VÍCTIMA TIENE ACCIÓN DIRECTA CONTRA SEGURESTADO, PARA ACREDITAR SU DERECHO ANTE ELLA. LA VÍCTIMA EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN DIRECTA PODRÁ EN UN SOLO PROCESO JUDICIAL, DEMOSTRAR TANTO LA RESPONSABILIDAD DEL ASEGURADO Y DEMANDAR LA INDEMNIZACIÓN DE SEGURESTADO, PERO ESTA ÚLTIMA PODRÁ Oponer a la víctima, todas las excepciones que hubiere podido alegar contra el tomador o el asegurado.

SEGURESTADO RECONOCERÁ, AL ASEGURADO, INCLUIDA EN LA SUMA ASEGURADA Y HASTA UN DIEZ POR CIENTO (10%) DE LA MISMA, LOS COSTOS Y GASTOS DEL PROCESO JUDICIAL QUE EL TERCERO DAMNIFICADO O SUS CAUSAHABIENTES PROMUEVAN EN SU CONTRA, PARA DECLARARLO CIVILMENTE RESPONSABLE, CON LAS SALVEDADES SIGUIENTES:

1. SI LA RESPONSABILIDAD DEL ASEGURADO, PROVIENE DE DOLO O ESTÁ EXPRESAMENTE EXCLUIDA.
2. SI EL ASEGURADO AFRONTA EL PROCESO JUDICIAL CONTRA ORDEN EXPRESA DE SEGURESTADO.
3. SI LA CONDENA POR LOS PERJUICIOS OCASIONADOS A LA VÍCTIMA EXCEDE LA SUMA QUE DELIMITA LA RESPONSABILIDAD DE SEGURESTADO.

ÉSTA SOLO RESPONDERÁ POR LOS GASTOS DEL PROCESO EN PROPORCIÓN A LA CUOTA QUE LE CORRESPONDA EN LA INDEMNIZACIÓN.

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES ARRIBA MENCIONADAS, EL AMPARO OTORGADO BAJO LA PRESENTE PÓLIZA SE LIMITA A LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL EN QUE INCURRA EL ASEGURADO DERIVADA DE:

1. LA POSESIÓN, EL USO O EL MANTENIMIENTO DE LOS PREDIOS INDICADOS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA O EN ANEXO A ELLA, EN LOS CUALES EL ASEGURADO EJECUTA LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO DESCRITO EN ESTE CONTRATO DE SEGUROS.
2. LAS LABORES U OPERACIONES QUE LLEVE A CABO EL ASEGURADO EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES Y OBRAS OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO, INDICADAS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA O EN SUS ANEXOS, ESTA COBERTURA INCLUYE TODOS LOS RIESGOS QUE FORMAN PARTE DEL RIESGO ASEGURADO Y QUE SON INHERENTES A LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR EL ASEGURADO EN EL GIRO NORMAL DE LAS ACTIVIDADES OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO INDICADAS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA O EN ANEXOS O CERTIFICADOS DE MODIFICACIÓN DE ELLA, TALES COMO:

A. POSESIÓN O USO DE ASCENSORES Y ESCALERAS AUTOMÁTICAS.

B. POSESIÓN O USO DE MAQUINAS Y EQUIPOS DE TRABAJO, DE CARGUE, DESCARGUE Y DE TRANSPORTE DENTRO DE LOS PREDIOS ASEGURADOS.

C. OPERACIONES DE CARGUE Y DESCARGUE.

D. POSESIÓN O USO DE AVISOS Y VALLAS PUBLICITARIAS EN EL TERRITORIO NACIONAL.

E. POSESIÓN O USO DE INSTALACIONES SOCIALES, CULTURALES Y DEPORTIVAS Y LOS EVENTOS QUE EL ASEGURADO, REALICE EN ELLAS.

F. REALIZACIÓN DE EVENTOS SOCIALES, CULTURALES Y DEPORTIVOS ORGANIZADOS POR EL ASEGURADO.

G. VIAJES DE FUNCIONARIOS EMPLEADOS DEL ASEGURADO DENTRO DEL TERRITORIO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA.

H. PARTICIPACIÓN DEL ASEGURADO EN FERIAS Y EXPOSICIONES NACIONALES.

I. VIGILANCIA DE LOS PREDIOS ASEGURADOS, DONDE SE DESARROLLE EL OBJETO CONTRACTUAL AFIANZADO, EJERCIDA POR PERSONAL DE VIGILANCIA EMPLEADO DEL ASEGURADO, INCLUYENDO EL USO DE ARMAS Y DE PERROS GUARDIANES, PARA TALES PROPÓSITOS.

J. POSESIÓN O USO DE DEPÓSITOS, TANQUES Y TUBERÍAS DENTRO DE LOS PREDIOS EN DONDE SE DESARROLLE EL OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO.

K. ACTUACIONES DE LOS DIRECTIVOS, Y EMPLEADOS DEL ASEGURADO EN EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES Y DENTRO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL OBJETO CONTRACTUAL AFIANZADO.

L. POSESIÓN O USO DE CAFETERÍAS, CASINOS Y RESTAURANTES PARA UTILIZACIÓN DE LOS EMPLEADOS DEL ASEGURADO, QUE SE CONTRATEN PARA EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO.

M. INCENDIO Y/O EXPLOSIÓN PRODUCIDOS DENTRO DE LOS PREDIOS EN DONDE SE EJECUTA Y DESARROLLE EL CONTRATO AFIANZADO.

USUFRUCTO O COMODATO, PARA CUMPLIR CON EL OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO.
ESTE AMPARO OPERA EN EXCESO DE LA COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL QUE SE PACTE EN LA PÓLIZA DE SEGURO DE AUTOMÓVILES QUE OBLIGATORIAMENTE TIENE QUE TENER CONTRATADA EL ASEGURADO, AMPARANDO EL(LOS) VEHÍCULO(S) OBJETO DE ESTA COBERTURA ADICIONAL.

CLÁUSULA SEGUNDA

2. EXCLUSIONES

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS COBERTURAS DE LA PÓLIZA NO OPERAN, CUANDO SE PRESENTEN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

2.1 EXCLUSIONES GENERALES

2.1.1 LOS DAÑOS CAUSADOS VOLUNTARIA E INTENCIONALMENTE POR EL ASEGURADO O CON SU COMPLICIDAD, O POR PERSONAS QUE SE ENCUENTREN VINCULADAS CON EL, POR UN CONTRATO DE TRABAJO O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, CON LA COMPLICIDAD DE LAS MISMAS O COMO CONSECUENCIA DE ACTIVIDADES ILÍCITAS.

2.1.2 LOS PERJUICIOS QUE SUFRA EL ASEGURADO EN SU PERSONA O EN LOS BIENES DE SU PROPIEDAD O SOBRE LOS QUE EJERZA POSESIÓN O CUSTODIA EN EL EVENTO QUE EL ASEGURADO SEA UNA PERSONA JURÍDICA NO SE CUBREN TAMPOCO, LOS PERJUICIOS SUFRIDOS POR LOS SOCIOS, DIRECTORES, REPRESENTANTES LEGALES Y EMPLEADOS DE LA MISMA, EN SUS PERSONAS O EN SUS BIENES.

2.1.3 LOS PERJUICIOS CAUSADOS AL CÓNYUGE DIVORCIADO O NO, DEL ASEGURADO, SU COMPAÑERO O COMPAÑERA PERMANENTE O A PERSONAS QUE TENGAN PARENTESCO CON EL ASEGURADO HASTA EL CUARTO GRADO DE CONSANGUINIDAD O SEGUNDO DE AFINIDAD.

2.1.4 LOS PERJUICIOS CAUSADOS POR PERSONAS AL SERVICIO DEL ASEGURADO, LOS SOCIOS, DIRECTORES Y REPRESENTANTES LEGALES, SUS TRABAJADORES Y/O CONTRATISTAS VINCULADOS MEDIANTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, O SUS APODERADOS GENERALES, CUANDO ELLOS, NO SE ENCUENTREN EJERCENDO NINGUNA ACTIVIDAD PROPIA DEL OBJETO CONTRACTUAL AFIANZADO.

2.1.5 LAS OPERACIONES O LOS PRODUCTOS, EN LOS QUE SE EMPLEEN MATERIALES NUCLEARES O RADIOACTIVOS, ASBESTO EN ESTADO NATURAL O POR SUS PRODUCTOS, POLVO QUE CONTENGA FIBRAS DE AMIANTO, VACUNAS Y SUSTANCIAS TALES COMO DIETILESTILBESTROL, OXIQUINOLINA, Y FORMALDEHIDO.

2.1.6 LOS PERJUICIOS CAUSADOS POR EL ASEGURADO, A RAÍZ DE LA INOBSERVANCIA DE DISPOSICIONES LEGALES U ÓRDENES DE AUTORIDAD COMPETENTE, DE NORMAS TÉCNICAS O DE PRESCRIPCIONES MÉDICAS O DE INSTRUCCIONES Y ESTIPULACIONES CONTRACTUALES.

2.1.7 LOS PERJUICIOS CAUSADOS POR EL INCUMPLIMIENTO DEL ASEGURADO, RESPECTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y EN GENERAL, DE TODA RESPONSABILIDAD CIVIL DE NATURALEZA CONTRACTUAL.

2.1.8 LAS PÉRDIDAS PATRIMONIALES QUE NO SEAN CONSECUENCIA DIRECTA DE UN DAÑO AMPARADO POR LA PÓLIZA.

2.1.9 LOS DAÑOS OCASIONADOS POR DESLIZAMIENTOS DE TIERRAS, FALLAS GEOLÓGICAS, TERREMOTOS, TEMBLORES, LLUVIAS, INUNDACIONES, ERUPCIÓN VOLCÁNICA O CUALESQUIER OTRA PERTURBACIÓN ATMOSFÉRICA O DE LA NATURALEZA.

2.1.10 LOS PERJUICIOS CAUSADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE POR GUERRA DECLARADA O NO, ACTOS TERRORISTAS, SUBVERSIVOS O GUERRILLEROS, MOTINES, HUELGAS O CUALQUIER ACTO QUE PERTURBE LA PAZ Y EL ORDEN PÚBLICO.

2.1.11 LOS PERJUICIOS QUE CAUSE EL ASEGURADO, POR SU CULPA GRAVE CUANDO ÉSTE SEA UNA PERSONA JURÍDICA NO SE AMPARARÁN LOS PERJUICIOS QUE CAUSEN SUS SOCIOS, DIRECTORES Y REPRESENTANTES LEGALES, TRABAJADORES Y PERSONAS VINCULADAS MEDIANTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APODERADOS GENERALES POR SU CULPA GRAVE.

2.1.12 LA CONTAMINACIÓN Y/O POLUCIÓN GRADUAL O PAULATINA DE CUALQUIER ÍNDOLE, LA POLUCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE.

2.1.13 LAS OPERACIONES EN LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA Y CANADÁ, ASÍ COMO LA ATENCIÓN Y/O EL RESULTADO DE DEMANDAS EN DICHO PAÍS.

2.1.14 LOS PERJUICIOS QUE SE ORIGINEN POR LA APLICACIÓN DE DISPOSICIONES Y ÓRDENES DE AUTORIDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA O POR ASUNTOS INVESTIGATIVOS DE CARÁCTER PENAL.

2.1.15 LOS DAÑOS OCASIONADOS POR VEHÍCULOS, AERONAVES O EMBARCACIONES.

2.1.16 LOS DAÑOS DERIVADOS DE LA EXTRACCIÓN, FABRICACIÓN, MANIPULACIÓN Y USO DE ASBESTOS Y/O AMIANTO O SUSTANCIAS QUE CONTENGAN DICHAS MATERIAS.

2.1.17 LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL EN QUE INCURRA EL PERSONAL DE EMPRESAS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA.

2.1.18 LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN ENTRE SÍ, LAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, QUE SEAN CONTRATISTAS Y/O SUBCONTRATISTAS DEL ASEGURADO.

2.1.19 LOS PERJUICIOS A CAUSA DE DAÑOS O LESIONES PERSONALES OCASIONADOS POR PRODUCTOS FABRICADOS, ENTREGADOS O SUMINISTRADOS POR EL CONTRATISTA ASEGURADO, O BIEN POR LOS TRABAJOS EJECUTADOS O POR SERVICIOS PRESTADOS, SI LOS DAÑOS Y LESIONES SE PRODUCIEREN DESPUÉS DE LA ENTREGA A LA QUE SE ENCUENTRA OBLIGADO EL ASEGURADO, POR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO O POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

2.1.20 EL EJERCICIO DE LA POSESIÓN Y USO DE PARQUEADEROS.

2.1.21 LOS DAÑOS Y PERJUICIOS DERIVADOS DE CONTAMINACIÓN ACCIDENTAL, REPENTINA E IMPREVISTA U OTRAS VARIACIONES PERJUDICIALES DE AGUAS, ATMÓSFERA, SUELOS, SUBSUELOS, O BIEN POR RUIDOS.

2.1.22 LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE HECHOS OCURRIDOS FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL COLOMBIANO.

2.1.23 LAS OBLIGACIONES LABORALES DEL CONTRATISTA ASEGURADO EN VIRTUD DE LOS CONTRATOS, LEYES O DISPOSICIONES OFICIALES DE TAL NATURALEZA.

2.1.24 LOS PERJUICIOS OCASIONADOS POR LA FABRICACIÓN, ELABORACIÓN, TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO, DISTRIBUCIÓN, CARGUE Y DESCARGUE, ASÍ COMO POR LA UTILIZACIÓN DE EXPLOSIVOS Y COMBUSTIBLES.

2.1.25 LOS PERJUICIOS POR DAÑOS MATERIALES O LESIONES PERSONALES CAUSADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE POR REACCIÓN NUCLEAR O CONTAMINACIÓN RADIOACTIVA.

2.1.26 LOS PERJUICIOS PROVENIENTES DE CIMENTACIÓN Y ANCLAJES (INCLUIDO EL DEBILITAMIENTO DE CIMIENTOS Y BASES), ASENTAMIENTOS, VIBRACIÓN O VARIACIÓN DEL NIVEL DEL SUELO Y VARIACIONES DEL NIVEL DE AGUAS SUBTERRÁNEAS.

2.1.27 LOS PERJUICIOS QUE SURJAN DE UNA ERRADA PRÁCTICA PROFESIONAL Y QUE ORIGINEN UNA RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL.

2.1.28 LOS DAÑOS CAUSADOS A CONDUCCIONES SUBTERRÁNEAS DE CUALQUIER CLASE.

2.1.29 LOS DAÑOS CAUSADOS A PROPIEDADES ADYACENTES O ESTRUCTURAS EXISTENTES.

2.1.30 LOS PERJUICIOS POR DETERIOROS O DAÑOS OCASIONADOS A BIENES AJENOS EN PODER DEL ASEGURADO BAJO SU CUIDADO, CONTROL, DEPÓSITO, VIGILANCIA O CUSTODIA, COMODATO, PRESTAMO, CONSIGNACIÓN O EN COMISIÓN O SOBRE LOS CUALES EL ASEGURADO REALICE UNA ACTIVIDAD INDUSTRIAL O PROFESIONAL (MANIPULACIÓN, TRANSFORMACIÓN, REPARACIÓN, TRANSPORTE, EXAMEN Y SIMILARES).

2.2 EXCLUSIONES PARTICULARES

2.2.1 EXCLUSIONES QUE APLICAN ÚNICAMENTE AL AMPARO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES.

LA COBERTURA OTORGADA BAJO EL AMPARO CITADO, NO SE EXTIENDE A CUBRIR LOS PERJUICIOS QUE CAUSE EL ASEGURADO CON MOTIVO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL, QUE EN SU ORIGEN O EXTENSIÓN, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, SEAN CAUSADOS POR O PROVENGAN DE:

2.2.1.1 DAÑOS A PROPIEDADES SOBRE LAS CUALES SE ENCUENTREN O HAYAN LABORADO LOS CONTRATISTAS O SUBCONTRATISTAS O SUS EMPLEADOS.

2.2.1.2 DAÑOS CAUSADOS A LA PERSONA O A LOS BIENES DE LOS CONTRATISTAS O SUBCONTRATISTAS O SUS EMPLEADOS.

2.2.1.3 ESTA COBERTURA TAMPOCO SE EXTIENDE A CUBRIR RECLAMACIONES POR RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL ENTRE LOS CONTRATISTAS O ENTRE ESTOS Y LOS SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES.

2.2.2 EXCLUSIONES QUE APLICAN ÚNICAMENTE AL AMPARO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL.

LA COBERTURA OTORGADA BAJO ESTE AMPARO NO SE EXTIENDE A CUBRIR LOS PERJUICIOS QUE CAUSE EL ASEGURADO CON MOTIVO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL, QUE EN SU ORIGEN O EXTENSIÓN, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, SEAN CAUSADOS POR O PROVENGAN DE:

2.2.2.1 ENFERMEDADES PROFESIONALES, ENDÉMICAS O EPIDÉMICAS, SEGÚN SU DEFINICIÓN LEGAL.

2.2.2.2 ACCIDENTES DE TRABAJO QUE HAYAN SIDO PROVOCADOS DELIBERADAMENTE O POR CULPA GRAVE DEL EMPLEADO.

2.2.3 EXCLUSIONES QUE APLICAN ÚNICAMENTE AL AMPARO DE RESPONSABILIDAD CIVIL VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS.

LA COBERTURA OTORGADA BAJO ESTE AMPARO NO SE EXTIENDE A CUBRIR LOS PERJUICIOS QUE CAUSE EL ASEGURADO CON MOTIVO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL, QUE EN SU ORIGEN O EXTENSIÓN, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, SEAN CAUSADOS POR O PROVENGAN DE:

2.2.3.1 LA UTILIZACIÓN DE CUALQUIER VEHÍCULO AUTOMOTOR EN LABORES DE SERVICIO PÚBLICO.

2.2.3.2 LA UTILIZACIÓN DE CUALQUIER VEHÍCULO AUTOMOTOR DE PROPIEDAD DE LOS TRABAJADORES DEL CONTRATISTA ASEGURADO.

2.2.3.3 LAS PÉRDIDAS O DAÑOS A LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES MATERIA DE LA PRESENTE COBERTURA, ASÍ COMO A SUS ACCESORIOS Y A LOS BIENES TRANSPORTADOS EN TALES VEHÍCULOS, INCLUYENDO LAS OPERACIONES DE CARGUE Y DESCARGUE.

LA COBERTURA OTORGADA BAJO ESTE AMPARO NO SE EXTIENDE A CUBRIR LOS PERJUICIOS QUE CAUSE EL ASEGURADO CON MOTIVO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL, QUE EN SU ORIGEN O EXTENSIÓN, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, SEAN CAUSADOS POR O PROVENGAN DE LOS RIESGOS NO AMPARADOS BAJO LA PÓLIZA DE SEGURO DE AUTOMÓVILES QUE CUBRAN LOS VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS OBJETO DE COBERTURA BAJO ESTE AMPARO.

LA COBERTURA OTORGADA TAMPOCO TENDRÁ APLICACIÓN CUANDO EL(OS) VEHÍCULO(S) ASEGURADO(S) NO SE ENCUENTRE(N) AMPARADO(S) BAJO UN SEGURO DE AUTOMÓVILES CUBRIENDO EL LÍMITE PRIMARIO, CUYO EXCESO ES OBJETO DE LA COBERTURA BRINDADA POR ESTE AMPARO.

CLÁUSULA TERCERA

3. DEDUCIBLE

LA PRESENTE PÓLIZA TIENE UN DEDUCIBLE, QUE SERÁ DEL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR ASEGURADO ENUNCIADO EN LA CARÁTULA DE LA MISMA. TAL DEDUCIBLE NUNCA SERÁ SUPERIOR A 2.000 SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES.

CLÁUSULA CUARTA

4. OBLIGACIONES EN CASO DE SINIESTRO

EL ASEGURADO DEBERÁ DAR AVISO A SEGURESTADO SOBRE LA OCURRENCIA DE TODO HECHO QUE PUEDIERE AFECTAR LA PRESENTE PÓLIZA DENTRO DEL TÉRMINO LEGAL DE TRES (3) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA QUE HAYA CONOCIDO O DEBIDO TENER CONOCIMIENTO DE LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO. SI CONTRA EL ASEGURADO SE INICIARE ALGÚN PROCEDIMIENTO JUDICIAL, O FUERE CITADO A ASISTIR A DILIGENCIA DE CONCILIACIÓN PREVIA POR LA OCURRENCIA DE UN SUCESO QUE PUEDIERE AFECTAR ESTA PÓLIZA, DEBERÁ DAR AVISO INMEDIATO A SEGURESTADO, AUNQUE YA LO HAYA DADO RESPECTO A LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO.

EL ASEGURADO QUEDA OBLIGADO A COLABORAR EN SU DEFENSA JUDICIAL, A FACILITAR LOS DOCUMENTOS Y DEMÁS MEDIOS PROBATORIOS QUE BUSQUEN LA EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD O DISMINUIR EL MONTO DE LA MISMA Y A CONCURRIR A LAS CITACIONES QUE LA LEY O SEGURESTADO LE SOLICITE.

QUEDA IGUALMENTE OBLIGADO A REALIZAR TODAS LAS DILIGENCIAS RAZONABLES, TENDIENTES A EVITAR LA AGRAVACIÓN O AUMENTO DE LOS PERJUICIOS.

SI EL ASEGURADO, POR SU CULPA O NEGLIGENCIA FALTARE A ALGUNA DE LAS OBLIGACIONES ARRIBA DESCRITAS, SEGURESTADO DEDUCIRÁ DE LA INDEMNIZACIÓN EL VALOR DE LOS PERJUICIOS QUE DICHO INCUMPLIMIENTO LE CAUSE.

CLÁUSULA QUINTA

5. GARANTÍAS

LA PRESENTE PÓLIZA SE EXPIDE BAJO LA CONDICIÓN QUE EL ASEGURADO CUMPLIRÁ DURANTE TODA LA VIGENCIA DEL SEGURO CON LAS SIGUIENTES GARANTÍAS Y COMPROMISOS:

5.1 EL ASEGURADO NO PUEDE SIN CONSENTIMIENTO PREVIO Y ESCRITO DE SEGURESTADO ACEPTAR RESPONSABILIDADES, DESISTIR, TRANSIGIR, NI HACER CESIÓN DE LA PÓLIZA CUANDO ES NOMINATIVA, SO PENA DE PERDER TODO DERECHO BAJO ESTE CONTRATO DE SEGURO. TAMPOCO PUEDE INCURRIR EN GASTOS, A MENOS QUE OBRÉ POR CUENTA PROPIA, CON EXCEPCIÓN DE LOS GASTOS NECESARIOS PARA PRESTAR AUXILIOS MÉDICOS, DE AMBULANCIA Y HOSPITALIZACIÓN, INMEDIATOS A LA OCURRENCIA DE UN SINIESTRO Y DE AQUELLOS ENCAMINADOS A EVITAR LA AGRAVACIÓN DE UN DAÑO. LE SON APLICABLES AL BENEFICIARIO RECLAMANTE TODAS LAS PROHIBICIONES DEL ASEGURADO, QUE POR SU NATURALEZA PROCEDAN CONTRA ÉL TAMBIÉN.

5.2 EL BENEFICIARIO RECLAMANTE Y/O EL ASEGURADO CUANDO DIRECTAMENTE RECLAME, PERDERAN TODO DERECHO DERIVADO DE ESTA PÓLIZA CUANDO LLEGUEN A FORMULAR RECLAMACIÓN EN ALGUNA MANERA FRAUDULENTE.

5.3 EL ASEGURADO DEBE MANTENER VIGENTES Y VÁLIDOS TODOS LOS DOCUMENTOS Y CERTIFICACIONES EXIGIDOS POR LA AUTORIDAD COMPETENTE, PARA EL EJERCICIO DE SU ACTIVIDAD.

5.4 EL ASEGURADO DENTRO DE SU OPERACIÓN O ACTIVIDAD, DESCRITA EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA, OBSERVARÁ TODAS LAS DISPOSICIONES LEGALES Y REGLAMENTARIAS VIGENTES, QUE RIGEN SU ACTIVIDAD PROFESIONAL.

5.5 EL ASEGURADO SE COMPROMETE Y OBLIGA A MANTENER EN BUEN ESTADO DE CONSERVACIÓN Y FUNCIONAMIENTO LOS BIENES CON LOS CUALES DESARROLLA SU ACTIVIDAD DESCRITA EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA Y COMUNICARÁ POR ESCRITO A SEGURESTADO CUALQUIER MODIFICACIÓN O ALTERACIÓN QUE OCURRA A LA PROPIEDAD O CARACTERÍSTICAS DE LOS MISMOS BIENES.

5.6 EL ASEGURADO NO PODRÁ PERMITIR QUE SE LE DE A LOS BIENES CON LOS CUALES DESARROLLA SU ACTIVIDAD DESCRITA EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA, UN USO DIFERENTE AL NORMAL Y AUTORIZADO SEGÚN SU TIPO Y CAPACIDAD Y SE OBLIGA A CUMPLIR CON TODAS LAS DISPOSICIONES LEGALES Y TÉCNICAS REFERENTES A SU MANTENIMIENTO Y SEGURIDAD.

EN EL EVENTO DE VIOLAR EL ASEGURADO, UNA CUALQUIERA DE LAS GARANTÍAS QUE SE COMPROMETE A CUMPLIR Y OBSERVAR, DURANTE EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE ESTE CONTRATO DE SEGUROS, FACULTA A SEGURESTADO, PARA DAR POR TERMINADO ESTE CONTRATO DE SEGUROS, DESDE EL MISMO MOMENTO DE COMETIDA LA INFRACCIÓN.

CLÁUSULA SEXTA

6. ESTIPULACIONES SOBRE RECLAMACIONES

SI EL MONTO DE LAS RECLAMACIONES EXCEDIERE DEL LÍMITE ASEGURADO PARA CADA COBERTURA O EVENTO, SEGURESTADO SOLO RESPONDERÁ POR LOS GASTOS DEL PROCESO JUDICIAL, EN LA PROPORCIÓN QUE HAYA ENTRE EL LÍMITE DEL VALOR ASEGURADO Y EL IMPORTE TOTAL DE LAS RECLAMACIONES, AÚN CUANDO SE TRATE DE VARIOS JUICIOS RESULTANTES DE UN MISMO ACONTECIMIENTO. EN TALES CASOS SEGURESTADO PODRÁ EXIMIRSE DE OTRAS RECLAMACIONES MEDIANTE EL PAGO DEL LÍMITE ASEGURADO Y SU PARTICIPACIÓN PROPORCIONAL EN LOS GASTOS HASTA ENTONCES CAUSADOS.

TODA INDEMNIZACIÓN O PAGO QUE SE HAGA DE CONFORMIDAD CON LA PRESENTE PÓLIZA, ORIGINARÁ UNA DISMINUCIÓN IGUAL AL VALOR ASEGURADO. ESTA PÓLIZA NO TIENE RESTITUCIÓN AUTOMÁTICA DE VALOR ASEGURADO. CUALQUIER RESTITUCIÓN DEL MISMO, DEBE SER APROBADA PREVIAMENTE POR SEGURESTADO. UNA VEZ QUE EL ASEGURADO CUMPLA LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR SEGURESTADO PARA UNA NUEVA CONTRATACIÓN.



NIT. 860.009.578-5

CLÁUSULA SÉPTIMA

7. DEFINICIONES

PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE SEGURO LAS SIGUIENTES EXPRESIONES TENDRÁN EL SIGNIFICADO QUE SE ESTIPULA:

7.1 EL ASEGURADO: ES LA PERSONA NATURAL O JURÍDICA, CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL CONFORMADO POR VARIAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, QUE SE ENCARGA DE EJECUTAR Y CUMPLIR CON EL OBJETO DEL CONTRATO CELEBRADO CON LA ENTIDAD ESTATAL. DENTRO DE LA VIGENCIA ASEGURADA QUEDAN AMPARADAS LAS PERSONAS VINCULADAS A ÉSTE MEDIANTE CONTRATO DE TRABAJO. TENDRÁ TAMBIÉN LA CALIDAD DE ASEGURADO LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE, LIMITADO ELLO ÚNICAMENTE A LOS DAÑOS PRODUCIDOS POR EL CONTRATISTA ASEGURADO CON MOTIVO DE DETERMINADA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA-CONTRACTUAL EN QUE ESTE INCURRA CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CELEBRADO ENTRE LA ENTIDAD ESTATAL Y EL CONTRATISTA ASEGURADO.

7.2 BENEFICIARIO: LOS TERCEROS AFECTADOS QUE PUEDAN RESULTAR PERJUDICADOS Y LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE, ESTA ÚLTIMA RESPECTO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA-CONTRACTUAL EN QUE INCURRA EL CONTRATISTA ASEGURADO, CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CELEBRADO ENTRE LA ENTIDAD ESTATAL Y EL CONTRATISTA ASEGURADO.

7.3 TERCERO AFECTADO: ES LA PERSONA NATURAL O JURÍDICA DAMNIFICADA POR EL HECHO IMPUTABLE AL CONTRATISTA ASEGURADO, Y DEL CUAL RESULTE CIVILMENTE RESPONSABLE.

AMPARADO BAJO LA PRESENTE PÓLIZA Y QUE NO TENGA RELACIÓN DE PARENTESCO DIRECTO CON EL CONTRATISTA ASEGURADO HASTA EN CUARTO GRADO DE CONSANGUINIDAD, O SEGUNDO DE AFINIDAD, Y TAMPOCO NINGUN GRADO DE SUBORDINACIÓN O DEPENDENCIA.

7.4 PREDIOS SON LOS BIENES INMUEBLES DONDE SE EJECUTA EL CONTRATO CELEBRADO ENTRE LA ENTIDAD ESTATAL Y EL CONTRATISTA ASEGURADO

7.5 LÍMITE O VALOR ASEGURADO: ES LA MÁXIMA RESPONSABILIDAD DE SEGURO ESTADO POR CADA SINIESTRO Y POR EL TOTAL DE SINIESTROS QUE PUEDAN OCURRIR DURANTE LA VIGENCIA DEL SEGURO. CUANDO EN ESTA PÓLIZA O EN SU CARÁTULA, SE FIJE O ESTABLEZCA UN SUBLÍMITE DE VALOR ASEGURADO, YA SEA POR PERSONA, DAÑO MATERIAL, LUCRO CESANTE, DAÑO EXTRAPATRIMONIAL, GASTOS LEGALES, AGREGADO ANUAL O SIMILAR, SE ENTENDERÁ QUE TAL SUBLÍMITE SERÁ EL VALOR MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD DE SEGURO ESTADO, Y QUE FORMA PARTE DEL LÍMITE DEL VALOR ASEGURADO, NO SIENDO EN CONSECUENCIA, UNA ADICIÓN DE ESTE ÚLTIMO.

7.6 VIGENCIA DE LA COBERTURA O DE LA PÓLIZA: ES EL PERÍODO DE TIEMPO COMPRENDIDO ENTRE LAS FECHAS DE INICIACIÓN DEL AMPARO, COLOCADO EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA Y TERMINACIÓN DE LOS AMPAROS OFRECIDOS, QUE TAMBIÉN SE INDICA EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA. TAL VIGENCIA DE LOS AMPAROS, PUEDE COINCIDIR CON LA VIGENCIA DEL CONTRATO CELEBRADO ENTRE LA ENTIDAD ESTATAL Y EL CONTRATISTA ASEGURADO.



ALCALDÍA DE
HATO COROZAL

ACTA DE APROBACIÓN DE PÓLIZA

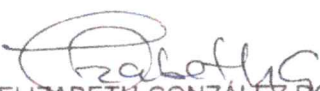
Acta de Aprobación de Póliza del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 0241 de 2025-11-25 cuyo Objeto: DESARROLLAR ACTIVIDADES DE LOGÍSTICA PARA LA REALIZACIÓN DE LA FERIA GANADERA, A REALIZARSE EN EL MUNICIPIO DE HATO COROZAL - CASANARE.

Número de Póliza: 57-46-101010404

Tipo de Aprobación:	PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES			
Dependencia:	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, INTEGRAL Y PRODUCTIVO			
Número de Contrato:	0241			
Fecha del Contrato:	DÍA	MES	AÑO	
	25	11	2025	
Objeto del Contrato:	DESARROLLAR ACTIVIDADES DE LOGÍSTICA PARA LA REALIZACIÓN DE LA FERIA GANADERA, A REALIZARSE EN EL MUNICIPIO DE HATO COROZAL - CASANARE.			
Contratista:	GEISE SAS			
Póliza Expedida por:	SEGUROS DEL ESTADO S.A.			
Se aprueba la Póliza descrita por encontrarse de conformidad con los requerimientos Contractuales, Respecto a los siguientes Amparos:				
Amparos: (ver tabla de amparos)	CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO	2025-11-25	2026-04-08	\$3.969.339,00
	SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	2025-11-25	2028-12-08	\$1.984.669,50
	CALIDAD DEL SERVICIO	2025-11-25	2025-08-04	\$3.969.339,00
	CALIDAD DE LOS BIENES	2025-11-25	2026-04-08	\$3.969.339,00
Observaciones	Aprobación según acta de aceptación de la oferta proceso de selección de mínima cuantía SMC-MHC-030-2025 y contrato de prestación de servicios 0241 de 2025.			

Se firma la presente aprobación en el municipio de Hato Corozal, el Veintiocho(28) días del mes de Noviembre del 2025.

Aprobado Por:


ELIZABETH GONZÁLEZ ROA
JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA

Revisó:


Daniel Osorio

Estado:

Vigente

Numero de póliza:

57-46-101010404

Numero de anexo:

0

Fecha de expedición:

martes, 25 de noviembre de 2025

Remite:

CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL ONLINE

Asegurado:

MUNICIPIO DE HATO DE CROZALL

Tomador:

GEISE SAS

Inicio de vigencia:

martes, 25 de noviembre de 2025

Fin vigencia:

viernes, 8 de diciembre de 2028

Valor total asegurado:

\$ 15.892.686,50

Para mayor información y validación final de su consulta puede:

Contactos para Verificación de Pólizas - Seguros del Estado SA y Seguros de Vida del Estado SA

Póliza Automóviles:

- Correo electrónico:

Póliza Responsabilidad Civil de los Vehículos de Servicio Público de Pasajeros:

- Correo electrónico:

Póliza de Seguros Generales:

- Correo electrónico:

Póliza de Cumplimiento - RCE derivado de contratos:

- Teléfono:
- Correo electrónico:

Póliza de SOAT:

- Teléfono:
- Correo electrónico:

Póliza de Vida:

- Correo electrónico:

Diríjase a la Gerencia en cualquiera de las oficinas de

Seguros del Estado SA y Seguros de Vida del Estado SA

Seguros del Estado SA y Seguros de Vida del Estado SA

PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL
DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN: YOPAL			SUCURSAL: AGENCIA MANDATARIA YOPAL			COD. SUC: 57		NO. PÓLIZA: 57-46-101010404		ANEXO: 0	
FECHA EXPEDICIÓN: DÍA: 25 MES: 11 AÑO: 2025			VIGENCIA DESDE: DÍA: 25 MES: 11 AÑO: 2025			A LAS: HORAS: 00:00		VIGENCIA HASTA: DÍA: 08 MES: 12 AÑO: 2028		A LAS: HORAS: 23:59	
TIPO MOVIMIENTO: EMISION ORIGINAL											

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO					
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: GEISE SAS					
IDENTIFICACIÓN: NIT. :900,558,001-8					
DIRECCIÓN: TV 15 35 15					
CIUDAD: YOPAL - CASANARE					
TELÉFONO: 3125513161					

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO					
ASEGURADO/BENEFICIARIO: MUNICIPIO HATO COROZAL					
IDENTIFICACIÓN: NIT. :600,012,638-2					
DIRECCIÓN: CALLE 12 NO. 8-13, PALACIO MUNICIPAL -					
CIUDAD: HATO COROZAL - CASANARE					
TELÉFONO: 3118067582					

OBJETO DEL SEGURO	
CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU0108, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:	
EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO NO. ACEPTACION DE LA OFERTA PROCESO DE SELECCION DE MINIMA CUANTIA NO. SMC-MHC-030-2025 CONTRATO DE SERVICIOS 0241 DE PRESTACION DE SERVICIOS CUYO OBJETO ES: DESARROLLAR ACTIVIDADES DE LOGÍSTICA PARA LA REALIZACIÓN DE LA FERIA GANADERA, A REALIZARSE EN EL MUNICIPIO DE HATO COROZAL - CASANARE	

AMPAROS			
RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS			
AMPAROS:	VIGENCIA DESDE:	VIGENCIA HASTA:	SUMA ASIG./ACTUAL:
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	25/11/2025	08/04/2026	\$ 3,969,339.00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	25/11/2025	08/12/2028	\$ 1,984,669.50
CALIDAD DEL SERVICIO	25/11/2025	08/04/2026	\$ 3,969,339.00
CALIDAD DE LOS ELEMENTOS	25/11/2025	08/04/2026	\$ 3,969,339.00
ACLARACIONES:			

VALOR PRIMIA NETA:	GASTOS EXPEDICIÓN:	IVA:	TOTAL A PAGAR:	VALOR ASEGURADO TOTAL:	PLAN DE PAGO:
\$ 80,000.00	\$ 8,000.00	\$ 16,720.00	\$ 104,720.00	\$ 13,892,686.50	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCIÓN COASEGURO		
NOMBRE:	CLAVE:	% PART:	NOMBRE COMPAÑÍA:	% PART:	VALOR ASEGURADO:
ELIANA MARIA LESMES BARON	200207	100,00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE ÚNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTÍA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO

PARA EFECTO DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 13A NO 96-66 - TELÉFONO: - YOPAL

[Firma]



57-46-101010404

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ujeda Acevedo - Vicepresidente de Fianzas

YELMER MAYORGA R.
FIRMA TOMADOR

LISTED PUEDE CONSULTAR ESTAR PÓLIZA EN WWW.SEGUROSDELESTADO.COM

Oficina Principal: Autopista Norte # 505 - 60, Piso 5, Bogotá D.C. Pbx 5. Teléfono: 401-2186977-401-9409330

23795464

NO EFECTUAR RETENCIÓN EN LA FUENTE POR NINGUN CONCEPTO * RESPONSABLE IVA

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA
DE COLOMBIA

VIGILADO

CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACIÓN POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza No. 57-46-101010404, anexo 0, no expirará por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015, el cual regula las garantías ante entidades estatales.

Dado en YOPAL, a los 25 días del mes de Noviembre de 2025



FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda Acevedo - Vicepresidente de Fianzas

Oficina Principal: Autopista Norte # 103 - 60, Piso 5, Bogotá D.C. Teléfono: 601-2186977, 601-6019330
ASISTENCIA CELULAR #388 - FUERA DE BOGOTÁ 018000123010

www.segurosdelestado.com



PÓLIZA ÚNICA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES
SOMETIDA AL DECRETO 1082 DE 2015 No.57-46-101010404

1. AMPAROS.

SEGUROS DEL ESTADO S.A., QUE EN ADELANTE SE DENOMINARÁ SEGUROESTADO OTORGA A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, HASTA EL MONTO DEL VALOR ASEGURADO PACTADO, LOS AMPAROS MENCIONADOS EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA, CUBRIENDO CON ELLOS, SIEMPRE LOS PERJUICIOS DIRECTOS QUE CON SUJECCIÓN A LA DEFINICIÓN DE LAS CONDICIONES ADELANTE INDICADAS, LLEGARE A CAUSAR EL GARANTIZADO POR EL INCUMPLIMIENTO QUE, ATRIBUIBLE A SU ACCIÓN U OMISIÓN, PRODUCIERE.

LOS AMPAROS QUE SE OTORGAN EN ESTA PÓLIZA SERÁN INDEPENDIENTES UNOS DE OTROS RESPECTO DE SUS RIESGOS Y DE SUS VALORES ASEGURADOS, SEGÚN LAS DEFINICIONES QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN:

1.1 AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

EL AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, LA SANCION DERIVADA DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OFERTA, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

1.1.1 LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL PLAZO PARA LA ADJUDICACIÓN O PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO ES PRORROGADO, SIEMPRE QUE TAL PRÓRROGA SEA INFERIOR A TRES (3) MESES.

1.1.2 EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL PLAZO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

1.1.3 LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL ADJUDICATARIO.

1.1.4 LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

1.2 AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO.

EL AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE LLEGUEN A CAUSAR, CON OCASIÓN DE (I) LA NO INVERSIÓN DEL ANTICIPO; (II) EL USO INDEBIDO DEL ANTICIPO Y (III) LA APROPIACIÓN INDEBIDA DE LOS RECURSOS RECIBIDOS POR EL CONTRATISTA GARANTIZADO EN CALIDAD DE ANTICIPO.

1.3 AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO.

EL AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE CAUSEN POR LA NO DEVOLUCIÓN TOTAL O PARCIAL, DEL DINERO ENTREGADO AL CONTRATISTA GARANTIZADO A TÍTULO DE PAGO ANTICIPADO, CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR.

1.4 AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL AMPARO DE CUMPLIMIENTO, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS DIRECTOS DERIVADOS DE: (A) EL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (B) EL CUMPLIMIENTO TARDÍO O DEFECTUOSO DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (C) LOS DAÑOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA POR ENTREGAS PARCIALES DE LA OBRA, CUANDO EL CONTRATO NO PREVE ENTREGAS PARCIALES; Y (D) EL PAGO DEL VALOR DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA SIEMPRE QUE SE HUBIEREN PACTADO PREVIAMENTE EN EL CONTRATO GARANTIZADO.

EN VIRTUD DE LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 44 DE LA LEY 610 DE 2000, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUBRIRÁ LOS PERJUICIOS CAUSADOS A LA ENTIDAD ESTATAL COMO CONSECUENCIA DE LA CONDUCTA DOLOSA O CULPOSA, IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADOS DE UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL, SIEMPRE Y CUANDO ESOS PERJUICIOS DERIVEN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS

OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO AMPARADO POR LA GARANTÍA.

1.5 AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.

EL AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES DE NATURALEZA LABORAL, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONEN, A RAÍZ DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTÉ OBLIGADO EL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AMPARADO EN EL TERRITORIO NACIONAL.

ESTA GARANTÍA NO SE APLICARÁ PARA LOS CONTRATOS QUE SE EJECUTEN EN SU TOTALIDAD FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL POR PERSONAL CONTRATADO BAJO UN RÉGIMEN JURÍDICO DISTINTO AL NACIONAL.

1.6 AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA.

EL AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE GENEREN COMO CONSECUENCIA DE CUALQUIER TIPO DE DAÑO O DETERIORO, PRESENTADOS EN LA OBRA ENTREGADA Y RECIBIDA A SATISFACCIÓN DE DICHA ENTIDAD ESTATAL O SUS REPRESENTANTES, CUYA CAUSA SEA IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO.

1.7 AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO

EL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO, QUE SE OCASIONEN CON POSTERIORIDAD A LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, Y QUE SE DERIVEN DE LA DEFICIENTE CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO.

EN LOS CONTRATOS DE INTERVENTORIA, LA VIGENCIA DE ÉSTE AMPARO DEBE SER IGUAL AL PLAZO DE LA GARANTÍA DE ESTABILIDAD DEL CONTRATO PRINCIPAL EN CUMPLIMIENTO DEL PARÁGRAFO DEL ARTÍCULO 85 DE LA LEY 1474 DE 2011.

1.8 CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS.

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA, SUFRIDOS POR LA DEFICIENTE CALIDAD E INCORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES QUE RECIBE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA EN CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO GARANTIZADO.

2. EXCLUSIONES.

LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA NO OPERARÁN CUANDO LOS DAÑOS A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA SE GENEREN POR:

2.1 CAUSA EXTRAÑA, ESTO ES, LA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, EL HECHO DE UN TERCERO O LA CULPA EXCLUSIVA DE LA VÍCTIMA.

2.2 DAÑOS CAUSADOS POR EL CONTRATISTA GARANTIZADO, A LOS BIENES DE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, NO DESTINADOS AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL.

2.3 EL USO INDEBIDO O INADECUADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A QUE SE ENCUENTRE OBLIGADA LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA.

2.4 EL DETERIORO NORMAL QUE SUFRAN LOS BIENES ENTREGADOS CON OCASIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, COMO CONSECUENCIA DEL TRANSURSO DEL TIEMPO.

SUMA ASEGURADA DEL SEGURO

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1079 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, SEGURESTADO NO ESTARÁ OBLIGADO A RESPONDER SI NO HASTA CONCURRENCIA DE LA SUMA ASEGURADA EN CASO DE SINIESTRO, DETERMINADA EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA PARA CADA AMPARO.

4. VIGENCIA.

LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA, SE HARÁ BAJO LOS LINEAMIENTOS DEL DECRETO 1082 DE 2015 Y CONSTARÁN EN LA CARÁTULA DE LA MISMA O EN SUS ANEXOS.

5. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA.

PARA HACER EFECTIVOS CUALQUIERA DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR SEGURESTADO, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DEBERÁ GARANTIZAR EL DEBIDO PROCESO DE SEGURESTADO Y EL CONTRATISTA, MEDIANTE EL AGOTAMIENTO DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011 O LAS NORMAS QUE LO SUSTITUYAN O MODIFIQUEN.

LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, LE CORRESPONDERÁ DEMOSTRAR LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y ACREDITAR LA CUANTÍA DE LA PÉRDIDA SI FUERE EL CASO.

EL PROCEDIMIENTO QUE DEBERÁ SEGUIR LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PARA LA EFECTIVIDAD DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR ESTA PÓLIZA, SERÁ:

5.1 RESPECTO DEL AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO QUE IMPONGA LA SANCIÓN PREVIAMENTE ESTABLECIDA POR LA OCURRENCIA DE UNO CUALQUIERA DE LOS EVENTOS PREVISTOS EN LA CONDICIÓN 1.1 DE ESTA PÓLIZA, Y DISPONGA LA EFECTIVIDAD DE ÉSTE AMPARO A SEGURESTADO.

5.2 EN CASO DE DECRETARSE LA CADUCIDAD, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EN EL CUAL, ADEMÁS DE LA DECLARATORIA DE LA MISMA, HARÁ EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL O CUANTIFICARÁ EL MONTO DEL PERJUICIO, ORDENANDO SU PAGO TANTO AL CONTRATISTA COMO A SEGURESTADO. DICHO ACTO ADMINISTRATIVO SERÁ CONSTITUTIVO DEL SINIESTRO.

5.3 EN EL EVENTO DE IMPOSICIÓN DE MULTAS, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ORDENANDO SU PAGO AL CONTRATISTA Y SEGURESTADO. DICHO ACTO ADMINISTRATIVO SERÁ CONSTITUTIVO DEL SINIESTRO.

5.4 EN LOS DEMÁS EVENTOS DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE, EN EL CUAL, ADEMÁS DE DECLARAR EL INCUMPLIMIENTO PROCEDERÁ A CUANTIFICAR EL MONTO DE LA PÉRDIDA O A HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL, ORDENANDO SU PAGO AL CONTRATISTA Y SEGURESTADO. EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ES LA RECLAMACIÓN PARA LA COMPAÑÍA DE SEGURO.

LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS EMITIDOS POR LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE QUE SEAN CONSTITUTIVOS O DECLARATIVOS DEL SINIESTRO, DEBERÁN ESTAR EJECUTORIADOS Y DEBIDAMENTE NOTIFICADOS, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 87 DE LA LEY 1437 DE 2011.

6. COMPENSACIÓN.

EN VIRTUD DE LA COMPENSACIÓN COMO MEDIO DE EXTINCIÓN DE LAS OBLIGACIONES RECONOCIDA EL ARTÍCULO 17 DE LA LEY 1150 DE 2007, SEGURESTADO TENDRÁ EN CUENTA TODAS LAS SUMAS DE DINERO QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA LE ADEUDE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, POR CUALQUIER CONCEPTO. PARA TALES EFECTOS, SE DEBERÁ TENER EN CUENTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, EFECTUADA EN LOS TÉRMINOS LEGALES O CONVENCIONALES.

7. FORMAS DE PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN.

LA INDEMNIZACIÓN SERÁ PAGADERA EN DINERO, O MEDIANTE LA REPOSICIÓN, REPARACIÓN O RECONSTRUCCIÓN DE LA COSA ASEGURADA, A OPCIÓN DE SEGURESTADO, SIN PERJUICIO QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA EN EL EVENTO DE DECLARATORIA DE CADUCIDAD DECIDA CONTINUAR LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRATADO A TRAVÉS DE SEGURESTADO O DE OTRO CONTRATISTA, A QUIEN A SU VEZ SE LE PODRÁ DECLARAR LA CADUCIDAD, SI A ELLO HUBIERE LUGAR.

EN EL EVENTO EN QUE POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, SEGURESTADO RESOLVIERA CONTINUAR, COMO CESIONARIO, CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA ESTUVIERE DE ACUERDO CON ELLO, EL CONTRATISTA GARANTIZADO ACEPTA DESDE EL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN DE ESTA PÓLIZA, LA CESIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO A FAVOR DE SEGURESTADO.

8. PLAZO PARA EL PAGO.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1080 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, SEGURESTADO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL SINIESTRO DENTRO DEL MES SIGUIENTE AL CUAL LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA HAYA ACREDITADO LOS REQUISITOS DEL ARTÍCULO 1077 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, A TRAVÉS DEL ACTO ADMINISTRATIVO A QUE HACE REFERENCIA EL NUMERAL 5. DE ESTAS CONDICIONES.

9. CERTIFICADOS O ANEXOS DE MODIFICACIÓN.

PARA LOS CASOS EN QUE LA SUMA ASEGURADA DE ESTA PÓLIZA DEBA SER AUMENTADA O DISMINUIDA Y PARA AQUELLOS EN LOS CUALES LAS ESTIPULACIONES DEL CONTRATO GARANTIZADO SEAN MODIFICADAS, SEGURESTADO A SOLICITUD PREVIA DEL CONTRATISTA GARANTIZADO Y DE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA (O EL INTERVENTOR, SUPERVISOR, ETC., EN SU CASO), EXPEDIRÁ UN CERTIFICADO O ANEXO DE MODIFICACIÓN DE LA PÓLIZA, EN EL CUAL CONSTEN LAS MODIFICACIONES CORRESPONDIENTES. PARA TAL EFECTO SE HACE INDISPENSABLE ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN A SEGURESTADO EL DOCUMENTO (OTROSÍ, CLÁUSULA ADICIONAL, ETC.) QUE CONTENGA LAS MODIFICACIONES AL CONTRATO GARANTIZADO.

EL ÚLTIMO ANEXO O CERTIFICADO DE MODIFICACIÓN, SERÁ EL QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA HARÁ EFECTIVO, DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 5. DE ESTAS CONDICIONES.

10. VIGILANCIA SOBRE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO.

SEGURESTADO TENDRÁ LA FACULTAD DE EJERCER LA VIGILANCIA DEL CONTRATO, PARA LO CUAL LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA LE PRESTARÁ LA COLABORACIÓN NECESARIA PARA ELLO. EN LOS CASOS EN LOS CUALES EL CONTRATO GARANTIZADO TENGA POR OBJETO ASUNTOS RELACIONADOS CON EL ORDEN PÚBLICO Y LA SEGURIDAD NACIONAL, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PODRÁ PROHIBIR O LIMITAR ÉSTA FACULTAD.

11. NO CANCELACIÓN DE LA PÓLIZA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA E IRREVOCABILIDAD DE ESTE SEGURO.

LA PRESENTE PÓLIZA NO EXPIRará POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA NI PODRÁ SER REVOCADA UNILATERALMENTE.

12. CLÁUSULAS INCOMPATIBLES

EN CASO DE INCONGRUENCIA PRESENTADA ENTRE LAS CONDICIONES PARTICULARES Y LAS CONDICIONES GENERALES DE ESTA PÓLIZA, PREVALECEÁN LAS PRIMERAS.

13. COASEGURO

EN CASO DE EXISTIR COASEGURO, ESTO ES LA DISTRIBUCIÓN ENTRE VARIAS ASEGURADORAS DE DETERMINADO RIESGO, AL NO EXISTIR SOLIDARIDAD ENTRE LAS MISMAS, EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN SE DISTRIBUIRÁ Y HARÁ EXIGIBLE ENTRE LOS COASEGUROSORES, EN PROPORCIÓN A LAS CUANTÍAS DE SU RESPECTIVA PARTICIPACIÓN.

MINUTA

**COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. SMC-MHC-030-2025
CONTRATO DE SERVICIOS 0241**

Hato Corozal (Casanare), 25 de noviembre de 2025

Señores:
GEISE SAS
Dirección: TRANSVERSAL 15 No. 35-15 Yopal
Teléfono: - 3125513161
Correo electrónico: geiseingenieria@gmail.com

**Ref. Aceptación expresa e incondicional de la oferta Proceso de Selección de
Mínima Cuantía SMC-MHC-030-2025**

En mi condición de Alcaldesa Municipal, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y la SUBSECCIÓN 5 MÍNIMA CUANTÍA Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía del Decreto 1082 de 2015, cordialmente le manifesté que, analizado el valor ofertado y verificados los requisitos habilitantes de la oferta presentada dentro de la invitación Pública No. **SMC-MHC-030-2025**, y en atención a recomendación del Comité Evaluador de la misma, acepto expresa e incondicionalmente la propuesta por Usted presentada dentro del proceso de selección de la referencia.

Por lo tanto, Usted se obliga para con la Alcaldía de Hato Corozal a: **"DESARROLLAR ACTIVIDADES DE LOGÍSTICA PARA LA REALIZACIÓN DE LA FERIA GANADERA, A REALIZARSE EN EL MUNICIPIO DE HATO COROZAL - CASANARE."**

Así mismo, el valor total del contrato para todos los efectos legales y fiscales será la suma de Treinta y Nueve Millones Seiscientos Noventa y Tres Mil Trescientos Noventa Pesos (\$39.693.390,00) moneda corriente, incluido IVA y demás impuestos, los cuales se pagarán con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2025, los cuales están respaldados mediante el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal (CDP):

No. CD P	Fecha	Cód. Pre.	Rubro	Fuente	Valor
033 3	2025 -11- 18	2.3.2.02.02.009.1702037.20248512 50019	SERVICIOS PARA LA COMUNIDA D, SOCIALES Y	SGP- PROPOSIT O GENERAL- LIBRE DESTINACI	\$39.724.105, 00

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. SMC-MHC-030-2025
CONTRATO DE SERVICIOS 0241

			PERSONAL ES	ON MUNICIPIO S CATEGORI AS 4, 5 Y 6	
--	--	--	----------------	---	--

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PROPUESTA ECONÓMICA SERVICIO A CONTRATAR
presentada por el contratista:

OBJETO: "DESARROLLAR ACTIVIDADES DE LOGÍSTICA PARA LA REALIZACIÓN DE LA FERIA GANADERA, A REALIZARSE EN EL MUNICIPIO DE HATO COROZAL - CASANARE."

ITEM	ESPECIFICACION TÉCNICA	UND	CANT	BASE GRAVABLE	VALOR UNITARIO SIN BASE GRAVABLE	SUBTOTAL	IVA	TOTAL
1	Corrales Armable a todo costo x 4 días	Und	60	0%	\$ 362,000.00	\$ 21,720,000.00		\$ 21,720,000.00
2	Bebederos a todo costo x 4 días	Und	60	19%	\$ 29,000.00	\$ 1,740,000.00	\$ 330,600.00	\$ 2,070,600.00
3	Comederos a todo costo x 4 días	Und	60	19%	\$ 29,000.00	\$ 1,740,000.00	\$ 330,600.00	\$ 2,070,600.00
4	Tamo y/o cascarrillo de arroz	Und	40	19%	\$ 43,500.00	\$ 1,740,000.00	\$ 330,600.00	\$ 2,070,600.00
5	Jueces	Und	4	19%	\$ 1,237,000.00	\$ 4,948,000.00	\$ 940,120.00	\$ 5,888,120.00
6	Plan de contingencia x 2 días	Und	1	19%	\$ 2,824,660.00	\$ 2,824,660.00	\$ 536,685.40	\$ 3,361,345.40
7	Silo x tonelada	Und	3	5%	\$ 797,500.00	\$ 2,392,500.00	\$ 119,625.00	\$ 2,512,125.00
EXENTOS								\$ 21,720,000.00
SUB-TOTAL SIN IVA 19%								\$ 12,922,660.00
IVA 19%								\$ 2,468,605.40
SUB-TOTAL SIN IVA 5%								\$ 2,392,500.00
IVA 5%								\$ 119,625.00
AJUSTE AL PESO								\$ 0.60
TOTAL								\$ 39,693,391.00

**VALOR TOTAL DE LA OFERTA ECONÓMICA: TREINTA Y NUEVE MILLONES
SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS**

Teniendo en cuenta que la propuesta económica fue corregida aritméticamente en el proceso de evaluación, se estima el valor de la propuesta conforme a la corrección en un total de TREINTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA PESOS (\$39.693.390,00)



ALCALDÍA DE
HATO COROZAL
NIT. 800012638-2

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN
DE LA OFERTA
Cód. PA-GC-P19
15/01/2025
V. 03

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. SMC-MHC-030-2025
CONTRATO DE SERVICIOS 0241

ITEM	ESPECIFICACION TÉCNICA	UND	CANT	BASE GRAVABLE	VALOR UNITARIO	SUBTOTAL	IVA	TOTAL
1	Corrales Armable a todo costo x 4 días	Und	60	0%	362,000.00	21,720,000.00	0.00	21,720,000.00
2	Bebederos a todo costo x 4 días	Und	60	19%	29,000.00	1,740,000.00	330,600.00	2,070,600.00
3	Comederos a todo costo x 4 días	Und	60	19%	29,000.00	1,740,000.00	330,600.00	2,070,600.00
4	Tamo y/o cascarilla de arroz	Und	40	19%	43,500.00	1,740,000.00	330,600.00	2,070,600.00
5	Jueces	Und	4	19%	1,237,000.00	4,948,000.00	940,120.00	5,888,120.00
6	Plan de contingencia x 2 días	Und	1	19%	2,824,660.00	2,824,660.00	536,685.40	3,361,345.40
7	Silo x tonelada	Und	3	5%	797,500.00	2,392,500.00	119,625.00	2,512,125.00
EXENTOS								21,720,000.00
BASE IVA 19%								12,992,660.00
IVA 19%								2,468,605.00
BASE IVA 5%								2,392,500.00
IVA 5%								119,625.00
TOTAL								39,693,390.00

Una vez verificada la oferta y corregido los valores de la misma se acepta por el valor de **TREINTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA PESOS (\$ 39,693,390.00)** y al no encontrarse mayor al presupuesto oficial ni contener algún item por encima del valor de lo establecido en el presupuesto oficial, se considera como **OFERTA HABILITADA ECONOMICAMENTE.**

FORMA DE PAGO: El municipio de Hato Corozal, pagará el valor total del presente contrato de la siguiente manera: el cien por ciento (100%) del valor del contrato en un único pago, previa suscripción de acta de terminación y liquidación, entrega total y efectiva de los bienes en el lugar dispuesto por la administración municipal, certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato en la cual se reconozca la entrega de los bienes y se autorice el respectivo pago, verificación y entrada a almacén del municipio; para este pago el contratista deberá acreditar que se encuentra al día con el pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales

Para el pago la Alcaldía Hato Corozal exigirá:

ITEM	DESCRIPCIÓN	SI	NO
1	Certificación de cumplimiento por parte del supervisor.	X	
2	Acta de recibo y ejecución final suscrita entre el contratista y el supervisor.	X	
3	Acta de liquidación final suscrita entre el contratista y el supervisor.	X	
4	Entrada a Almacén de la Alcaldía Hato Corozal	X	
5	Factura o documento equivalente.	X	
6	Acreditación del contratista que se encuentra al día con el pago de aportes al sistema de seguridad social integral (pagos al régimen de seguridad social -salud, pensión y ARL-), y parafiscales, si los hubiere.	X	

**COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. SMC-MHC-030-2025
CONTRATO DE SERVICIOS 0241**

7	Informe Final de Supervisión.	X
---	-------------------------------	---

Nota 1: Sin el cumplimiento de tales requisitos, la factura o documento equivalente se entenderá como no presentada. Sin perjuicio de lo anterior, para efectos de los desembolsos se deberá verificar el valor por ítem de la factura o documento equivalente contra los valores unitarios ofrecidos por el contratista reflejado en su oferta económica, montos que no podrán ser superiores a lo ofrecido por el contratista.

Nota 2: Para efectos del trámite de los pagos a favor del contratista, el supervisor deberá verificar el orden y cuantía de las afectaciones presupuestales contempladas para el presente objeto contractual, a fin de no sobrepasar su monto.

Nota 3: Los pagos se realizarán conforme al PAC de la Alcaldía Hato Corozal.

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo para la ejecución del contrato que se celebre será de **Diez (10) DIAS** contados a partir de la fecha de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de ejecución.

MULTAS: En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, de la Alcaldía Hato Corozal puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: equivalentes al uno por ciento (1%) del valor total del contrato por cada día de atraso o retardo en el cumplimiento de sus obligaciones, previo requerimiento al contratista, sin que el valor total de ellas pueda exceder el diez por ciento (10%) del mismo, sin perjuicio de la sanción penal pecuniaria, si a juicio de la entidad se estima conveniente. Una vez ejecutoriado el acto administrativo que la imponga, se harán efectivas directamente por la entidad, compensando directamente, descontando el valor de las multas de los saldos a favor del contratista, si ello fuere posible, acudiendo a cualquier otro medio autorizado por la ley. Para efectos de la imposición de las multas y con el fin de garantizar el derecho al debido proceso del contratista, se llevará a cabo de forma previa el procedimiento establecido en la ley 1150 de 2007. **PARÁGRAFO PRIMERO.** El pago o deducción de las multas no exonera al contratista del cumplimiento de sus obligaciones emanadas del contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** Las partes acuerdan que, en caso de proceder a la aplicación de las multas, lo podrá hacer directamente y el contratista autoriza expresamente la realización del procedimiento y del descuento del valor de la multa, de los saldos adeudados del contrato por este concepto.

CLÁUSULA PENAL: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, **GEISE SAS** a título de indemnización, pagará una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el municipio de Hato Corozal adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil

**COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. SMC-MHC-030-2025
CONTRATO DE SERVICIOS 0241**

INDEMNIDAD: El Contratista se obliga a indemnizar al municipio de Hato Corozal con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne a la Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente Contrato. El Contratista mantendrá indemne a la Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato

GARANTÍAS: Teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrar y la forma de pago, de la Alcaldía Hato Corozal solicitará garantías al contratista seleccionado, con el fin de garantizar el cumplimiento, la eficaz ejecución del mismo y evitar posibles desequilibrios económicos del contrato. En consecuencia, de darse un incumplimiento de las obligaciones contractuales, se afectaría la continuidad de los diferentes compromisos institucionales que la Entidad requiere para el cumplimiento de la misión, los objetivos y las metas formuladas en los proyectos, planes, programas y metas.

Por lo anterior el **CONTRATISTA** se compromete a constituir a favor del municipio de Hato Corozal **NIT. 800012638-2** una garantía única del contrato que podrá consistir en una póliza de seguro expedida por compañía de Seguros legalmente establecida de conformidad con el Art. 25 Numeral 19 de la Ley 80 de 1.993 y el Art. 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015. Esta garantía deberá constituirse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de la aceptación de la oferta y requerirá ser aprobada por la Alcaldía Hato Corozal. La garantía debe cumplir los siguientes amparos:

COBERTURA EXIGIBLE	CUANTIA	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO	DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS. EN TODO CASO HASTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO
SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	CINCO (5%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MÁS
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	200 SMLMV	DURACIÓN DEL CONTRATO
CALIDAD DEL SERVICIO	DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. SMC-MHC-030-2025
CONTRATO DE SERVICIOS 0241

CALIDAD DE LOS BIENES	POR EL 10% DEL DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS
-----------------------	---	--

SUPERVISIÓN: Por su parte, la Supervisión será ejercida por la HECTOR JAVIER GOMEZ PIÑEROS, Secretario de Desarrollo Social, Integral y Productivo o quien haga sus veces.

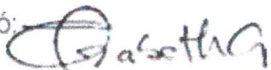
PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION: El presente contrato se perfecciona con la suscripción del mismo. Para su ejecución requiere del correspondiente Registro o Compromiso Presupuestal por la Secretaria de Hacienda, la suscripción del Acta de Inicio por el Contratista y el Supervisor, aprobación de la(s) garantía(s) requerida(s) en el contrato conforme al análisis de riesgos hecho (desde el estudio previo) y el pago de los impuestos a que haya lugar. **PARAGRAFO:** El presente contrato deberá ser legalizado dentro de los cinco (5) días siguientes a su perfeccionamiento.

Por lo expresado le solicito adelantar los trámites pertinentes ante la Oficina del Asesora Jurídica, ubicada en la Calle 12 No. 8-13 Segundo Piso, de la Hato Corozal (Casanare).

Cordialmente,



LUDY TATIANA PIRABAN GUTIERREZ
Alcaldesa Municipal

Revisó: 
ELIZABETH GONZALEZ ROA
Jefe Oficina Asesora Jurídica

DEFINITIVO

**MUNICIPIO DE HATO COROZAL**

Nit. 800012638-2

CLL 12 N° 8-13 Palacio Municipal, Hato Corozal
- Casanare.**COMPROBANTE DE INGRESO**
No. 2025112703425

FECHA	2025-11-27	VALOR	\$3.814.000,00
BENEFICIARIO	GEISE	DOCUMENTO	900558001-8
DIRECCIÓN	CL 15 35 15 YOPAL-YOPAL	MEDIO DE PAGO	POR VENTANILLA EN EFECTIVO
LA SUMA DE	Tres Millones Ochocientos Catorce Mil Pesos		

CUENTA	NOMBRE CUENTA	DÉBITO	CRÉDITO
13058800001	Estampilla pro adulto mayor	\$0,00	\$1.484.000,00
11100500076	057-2 estampilla proancianos	\$1.484.000,00	\$0,00
11100500017	19-2 estampilla pro cultura	\$794.000,00	\$0,00
11100600111	0599 tasa prodeporte	\$794.000,00	\$0,00
11100600117	Bancolombia Estampilla Justicia Familiar 840-000032-28	\$742.000,00	\$0,00
13058800003	Estampilla Justicia Familiar	\$0,00	\$742.000,00
13058800002	Estampilla pro cultura	\$0,00	\$794.000,00
13110100002	Tasa pro-deporte y recreacion	\$0,00	\$794.000,00
SUMAS IGUALES		\$3.814.000,00	\$3.814.000,00

CONCEPTO: IMPUESTOS MUNICIPALES SMC-MHC-030-2025 CONTRATO DE SERVICIOS 0241

SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPIO DE HATO COROZAL
Elaboró: PEDRO LUIS CORREA SAAVEDRA
Nit. 800.012.638-2

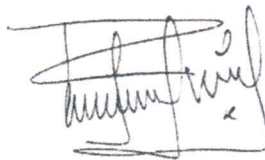
Firma del Beneficiario: _____

 ALCALDÍA DE HATO COROZAL NIT.800012638-2	PROCESO: GESTION DE LOS RECURSOS FINANCIEROS		Fecha: 2025-11-27 Página 1 de 1
	SECRETARIA DE HACIENDA		
	REGISTRO PRESUPUESTAL: 0562		
	Código: PA-RF-P03	Versión: 02	

Beneficiario: GEISE	Documento: 900558001-8	FECHA REGISTRO: 2025-11-27
MOD. SELECCION: MINIMA CUANTIA	Fecha Certificado: 2025-11-18	
DOC. SOPORTE: CONTRATO DE SERVICIOS		Certificado: 0333

Se expide el REGISTRO PRESUPUESTAL de acuerdo al presupuesto de Rentas y Gastos del \${empresa} con cargo a la Vigencia Fiscal 2025 Así:

Código Y Nombre Presupuestal			
Código Rubro	Imputación Presupuestal	Fuente Financiación	Valor a Disponer
2.3.2.02.02.009.170203	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	1.2.4.3.04	\$39.693.391,00
7.2024851250019			\$39.693.391,00
Objeto: DESARROLLAR ACTIVIDADES DE LOGÍSTICA PARA LA REALIZACIÓN DE LA FERIA GANADERA, A REALIZARSE EN EL MUNICIPIO DE HATO COROZAL - CASANARE.			
Observaciones: CONTRATO DE SERVICIOS NO 0241 DE NOVIEMBRE 25 DE 2025			



 PARMENIO GOMEZ GOMEZ
 TÉCNICO OPERATIVO

Opinión:
 En la:
 Observación:

FACTURA



GEISE S.A.S
NIT 900.558.001-8
CALLE 10 No. 17 89
Tel: (038) 3125513161
Yopal - Colombia
geiseingenieria@gmail.com



Factura electrónica de venta
No. GFV 2046

Señores MUNICIPIO DE HATOCOROZAL
NIT 800.012.638-2 Teléfono (608) 6378066
Dirección CL 12 08 13 Ciudad Hato Corozal - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	30/12/2025, 14:00
Expedición	30/12/2025, 14:00
Vencimiento	30/01/2026

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Unitario	Impto. Cargo	Vr. Total
1	Corrales Armable a todo costo x 4 días	60,00	362,000.00	0 %	21,720,000.00
2	Bebederos a todo costo x 4 días.	60,00	29,000.00	19 %	2,070,600.00
3	Comederos a todo costo x 4 días	60,00	29,000.00	19 %	2,070,600.00
4	Tamo y/o cascarilla de arroz	40,00	43,500.00	19 %	2,070,600.00
5	Jueces	4,00	1,237,000.00	19 %	5,888,120.00
6	Plan de contingencia x 2 días	1,00	2,824,659.66	19 %	3,361,345.00
7	Silo x tonelada	3,00	797,500.00	5 %	2,512,125.00

Total items: 7

Valor en Letras:
Treinta y nueve millones seiscientos noventa y tres mil trescientos noventa pesos m/cte

Forma de pago:
Crédito

Medio de pago:
Otro - Pago a crédito - Cuota No. 001 vence el 2026-01-30 por \$ 39,693,390.00

Observaciones:
Suministro varios

Total Bruto	37,105,159.66
IVA 19%	2,468,605.34
IVA 5%	119,625.00
Total a Pagar	39,693,390.00

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. Número Autorización Electrónica 18764080712466 aprobado en 20241001 prefijo GFV desde el número 2021 al 2120 Vigencia: 24 Meses

Responsable de IVA - Actividad Económica 4290 Construcción de otras obras de ingeniería civil Tarifa 1%
CUFE: b4bfba7c047436711bf11e77387d245fa2a3de67c87e94eedb48458bd331538932d8db9bb7c5476dbf0278a2c2e17fd

Fabricante Software y Proveedor tecnológico: Siigo S.A.S - NIT 830.048.145-8. Nombre Software: Siigo Nubi Firma electrónica: ver en el XML

RUT

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario

141221723281



(415)7707212489984(8020) 0000141221723281

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

9 0 0 5 5 8 0 0 1

8

Impuestos y Aduanas de Yopal

4 4

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona jurídica

25. Tipo de documento

1

26. Número de identificación

Lugar de expedición

28. País

29. Departamento

30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social

GEISE S.A.S.

36. Nombre comercial

GEISE S.A.S.

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

Casanare

40. Ciudad/Municipio

Yopal

0 0 1

41. Dirección principal

CR 24 18 53 AP 202

42. Correo electrónico

geiseingenieria@gmail.com

43. Código postal

44. Teléfono 1

3 1 2 5 5 1 3 1 6 1

45. Teléfono 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Ocupación

Actividad principal

Actividad secundaria

Otras actividades

51. Código

52. Número establecimientos

46. Código

47. Fecha inicio actividad

48. Código

49. Fecha inicio actividad

50. Código

1 2

7 1 1 2

2 0 1 5 0 6 1 1

8 2 3 0

2 0 1 5 0 8 1 2

0 1 6 1

4 3 2 1

5 7

1 4 4 2 4 8 5 2 5 5

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141221723281



(415)7707212489984(8020) 000014122172328 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional
Impuestos y Aduanas de Yopal

14. Buzón electrónico

9 0 0 5 5 8 0 0 1 8

4 4

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza

2

63. Formas asociativas

1 2

65. Fondos

66. Cooperativas

68. Sin personería jurídica

69. Otras organizaciones no clasificadas

64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados
67. Sociedades y organismos extranjeros
70. Beneficio

1

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	0 4
72. Número	0 0 0 0 1	1
73. Fecha	2 0 1 2 0 9 2 5	2 0 1 3 1 1 2 9
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	2 0 1 2 0 9 2 6	2 0 1 3 1 2 0 4
77. No. Matrícula mercantil	0 0 0 0 0 9 5 8 7 8	9 5 8 7 8
78. Departamento	8 5	8 5
79. Ciudad/Municipio	1 2 5	5 0
Vigencia		
80. Desde	2 0 1 2 0 9 2 5	
81. Hasta	9 9 9 9 1 2 3 1	

82. Nacional 1 0 0 %

83. Nacional público 0 . 0 %

84. Nacional privado 1 0 0 . 0 %

85. Extranjero 0 %

86. Extranjero público 0 . 0 %

87. Extranjero privado 0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control
Superintendencia de Sociedades

5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 1 6 1 0 2 7		
2				
3				
4				
5				

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante			
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP			

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141221723281



(415)7707212489984(8020) 000014122172328 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

9 0 0 5 5 8 0 0 1

8

Impuestos y Aduanas de Yopal

4 4

Representación

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 1 7 1 1 2 2		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 1 1 8 5 5 9 1 7 2		
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
MAYORGA	RINCON	YELMER	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	
98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	
98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	
98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	
98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141221723281



(415)7707212489984(8020) 000014122172328 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

9 0 0 5 5 8 0 0 1

8

Impuestos y Aduanas de Yopal

4 4

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal	124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
	128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
	132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada	
	135. Fecha de nombramiento			
Revisor fiscal suplente	136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional
	140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres
	144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada	
	147. Fecha de nombramiento			
Contador	148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 1 1 6 5 4 4 6 3 3	9	2 6 8 5 9 4
	152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
	SALCEDO	GARCIA	LUZ	DELIA
156. Número de Identificación Tributaria (NIT)		157. DV	158. Sociedad o firma designada	
159. Fecha de nombramiento				
2 0 2 4 0 1 0 1				

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141221723281



(415)7707212489984(8020) 000014122172328 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

9 0 0 5 5 8 0 0 1

8

Impuestos y Aduanas de Yopal

4 4

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

160. Tipo de establecimiento

161. Actividad económica

Establecimiento de comerci 0 2

Construcción de otras obras de ingeniería civil

4 2 9 0

162. Nombre del establecimiento

GEISE S.A.S

163. Departamento

Casanare

8 5

164. Ciudad/Municipio

Hato Corozal

1 2 5

165. Dirección

CL 10 17 89 BRR EL PROGRESO

166. Número de matrícula mercantil

9 5 8 8 1

167. Fecha de la matrícula mercantil

2 0 1 2 0 9 2 7

168. Teléfono

3 1 0 8 1 8 7 3 2 4

169. Fecha de cierre

160. Tipo de establecimiento

Sucursal

1 0

161. Actividad económica

Construcción de otras obras de ingeniería civil

4 2 9 0

162. Nombre del establecimiento

GEISE S.A.S

163. Departamento

Arauca

8 1

164. Ciudad/Municipio

Cravo Norte

2 2 0

165. Dirección

CR 4 3 39

166. Número de matrícula mercantil

3 2 2 2 7

167. Fecha de la matrícula mercantil

2 0 1 8 0 7 3 0

168. Teléfono

3 1 5 6 2 6 7 7 4 7

169. Fecha de cierre

160. Tipo de establecimiento

161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento

164. Ciudad/Municipio

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil

167. Fecha de la matrícula mercantil

168. Teléfono

169. Fecha de cierre

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141221723281



(415)7707212489984(8020) 000014122172328 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional
Impuestos y Aduanas de Yopal

14. Buzón electrónico

4 4

Estado y beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	4 9	2 0 1 2 0 9 2 6		.
2				.
3				.
4				.
5				.
6				.
7				.
8				.
9				.
10				.
11				.
12				.
13				.
14				.
15				.
16				.
17				.
18				.
19				.
20				.
21				.
22				.

CERTIFICACIÓN BANCARIA



DAVIVIENDA

Banco Davivienda S.A.

CERTIFICACION

YOPAL, CASANARE, 05/11/2025

Por medio de la presente hacemos constar que nuestro cliente **GEISE S A S** con NIT **900.558.001-8** posee en el Banco Davivienda:

CUENTA DE AHORROS DAMAS

Número

091800061391

Cordialmente,

BANCO DAVIVIENDA